Sábado 2 de Julio de 1864. BUENOS AIRES Año II—Núm. 528

NACION ARGENTINA

Este diario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 153—CONDICIONES DE LA SUSCRICION—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—AVISOS Y COMUNICADOS: Por los primeros precio convencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion.

Ferro-carril del Oeste.

Debe librar al servicio público la via entre la estacion de Moreno y la Villa de Lujan el 25 del corriente—El trayecto de los Nuevos queda establecido del modo siguiente:

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS.

ESTACIONES.	TRENES. 1°	2°	3°	4°
Parque	8	10	12	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	2 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	2 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	2 20
Flores	7 25	8 25	10 25	2 25
Floresta	7 30	8 35	10 30	2 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	2 45
Moron	8	9	11	3
Merlo		9 20		3 20
Moreno		9 30		3 30
Lujan		10 20		4 20

REGRESO.

ESTACIONES.	TRENES. 1°	2°	3°	4°
Lujan		8 40		4 40
Moreno	7 30	9 30		5 30
Merlo	7 40	9 40		5 40
Moron	8	10	12	6
San Martin	8 15	10 15	12 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	6 50
Parque	9	11	1	7

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

ESTACIONES.	TRENES. 1°	2°	3°	4°	5°	6°
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
Floresta	7 30	8 35	10 30	12 30	2 30	4 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merlo		9 20		1 20	3 20	5 20
Moreno		9 30		1 30	3 30	5 30
Lujan		10 20		2 20		6 20

REGRESO

ESTACIONES.	TRENES. 1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lujan		8 40		12 40		4 40
Moreno	7 30	9 30		1 30		5 30
Merlo	7 40	9 40		1 40		5 40
Moron	8	10	12	2	4	6
San Martin	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50
Parque	9	11	1	3	5	7

Movimiento de vapores.

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

VAPOR PAVON.

Llega á Buenos Aires. Miércoles. Sábados. — *Sale de Buenos Aires.* Juéves á las 12. Domingos.

PARANA.

VAPOR ESPIGADOR.

Llega á Buenos Aires. Miércoles. — *Sale de Buenos Aires.* Juéves.

GUALEGUAY.

El *Pavon* lleva todos los Juéves la correspondencia y pasajeros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor *Dolorcitas.*

CORRIENTES.

Vapor *Esmeralda*, saldrá del Rosario en combinacion con el vapor *Pavon* cada dos Domingos.

Carrera de MONTEVIDEO.

Llega á Buenos Aires. Jueves Mártes — *Sale de Buenos Aires.* vapor *Salto* id *Tevere* — Lunes Sábado

Carrera de la ASUNCION.

VAPOR PARAGUARI.

Llega á Buenos Aires. El de cada mes. — *Sale de Buenos Aires.* El 18 de cada mes.

VAPOR IGUREY.

El de cada mes. — El 3 de cada mes.

Paquetes de EUROPA.

Vapor inglés *Mersey* de RIO JANEIRO Y MONTEVIDEO, con la balija de SOUTHAMPTON.

Llega del 14 al 5 de cada mes. — Sale jeneralmente el 27 y de Montevideo el 30.

Vapor frances *Saintonge* de RIO JANEIRO Y MONTEVIDEO, con la balija de BURDEOS.

Llega del 20 al 30 — Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

Diligencias para la campaña.

NORTE Y PERGAMINO.

ROJAS, TOCANDO EN LUJAN, GILES, FORTIN DE AREO, SALTO Y PERGAMINO.—Union Arjentina—Victoria 223.—Salen todos los dias pares.

PILAR, CAPILLA DEL SEÑOR, ZÁRATE Y SAN ANTONIO DE ARECO.—Mensajerías Nacionales—Victoria 223—Todos los dias impares.

JUNIN.—Arjentinas—Id. 98—Dias 4, 14 y 24

PERGAMINO, TOCANDO EN VILLA DE LUJAN, GILES FORTIN DE ARECO, SALTO, ROJAS.—Arjentinas—Rivadavia 98—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

OESTE.

VILLA DE MERCEDES.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Protejida—Rivadavia 305—Lo mismo.

Plata—Suipacha 61½—Dias pares.

Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

CHIVILCOY.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.

Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

NAVARRO—Flor del Oeste, Piedras 84. Dias pares.

Del Comercio: Piedad 254. Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30

Invariable: Rivadavia 189—Dias impares.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

LOBOS—De Saborido: Rivadavia 189—Dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.

Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.

25 DE MAYO—Del Comercio Piedad 254. Dias 5, 15, 25.

"De la Sociedad": Rivadavia 98.—Sale los dias 6, 14, 22, 30.

Mensajerías: Piedras 81—Dias 8, 18, 28.

De Saborido: Rivadavia 189—Sale todos los dias 2, 10, 18 y 26.

BRAGADO—Flor del Oeste: Piedras 84—Dias 3, 9, 13, 19, 23.

Del Comercio: Piedras 81—Dias 5, 15, 25.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

CAÑUELAS, MONTES Y LAS FLORES—Invariable

Porteña: Rivadavia 441—

AZUL—Mensajerías Progreso: Tacuarí 266—Dias 3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.

Mensajerías Comercio: Piedad 81. Dias 4, 13, 20, 27

SALADILLO—Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes.

SUD.

CHASCOMUS Y DOLORES—Nuevas Peninsulares Potosí 152—Dias 2, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Mensajerías Coronilla: Potosí 146—Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.

Id. id.—Moro, por el Invierno, etc.—Dias 1 y 15.

La Amistad: Chacabuco 165—Miércoles.

TANDIL—CARRERA DIRECTA POR SUT.ON, RANCHOS, PASO DEL VENADO, CAMILO CRIADO, CHAPALEOFÚ, HUESOS DE CASALINS Y NEGRAS DE SILVA.—La Protejida: Piedras 81—Dias 1 y 15.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, SAN MIGUEL, NAVAS JUNCAL, CACIQUE, CHILFORÓ, COMELINA, BISCACHERAS Y TANDILEOFU—Las mismas, dias 8 y 24.

TANDIL DIRECTO—Nuevas Peninsulares: Potosí 152—Dias 11 y 27.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, SAN MIGUEL, LA PRUEBA, 5 LOMAS DE MIGUENS, LOMA PARTIDA, SAN JOSÉ Y CÁRMEN DE LANGUEYU—Las mismas, dias 1 y 16.

RANCHOS POR SAN VICENTE, POSTA DE AMARILLO Y SUTTON—Comercio: Piedras 81—Dias todos los Mártes.

TANDIL POR DOLORES — Nuevas Peninsulares: Potosí 152—2, 8, 16 y 24.

LAGUNA DE LOS PADRES—Las mismas 2 y 16.

MAGDANELA Y ENSENADA—Comercio: Piedras 81. Dias 9, 19, 29.

MAGDALENA Y INVERNADAS—Comercio: Piedras 81—Dias 5, 5.

CHASCOMUS Y DOLORES Á LA CAMPAÑA DEL SUD—Las Generales al Sud: Piedras 81—Dias 1, 5, 9, 16, 21 y 24.

Ferro-carril del Norte.

Desde el 15 de Abril, y hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro
1	7. 50	8. 05	8. 15	8. 55
2	12	12. 15	12. 25	12. 45
3	4.	4. 15	4. 25	4. 45

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren 25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05
2	11. 40	11. 50	12 15	12. 35	12. 50
3	1. 25	1. 35	2	2. 20	2. 35
4	4. 30	4. 40	5. 05	5. 25	5. 40
5	—	7. 30	7. 55	8. 15	8. 30

REGRESO.

Tren S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	9. 45	10	10. 10	10. 30	10. 50
2	11. 30	11. 45	11. 55	12. 15	12. 35
3	1. 15	1. 30	1. 40	2	2. 20
4	3	3. 15	3. 25	3. 45	4. 05
5	6. 15	6. 30	6. 40	7	7. 20

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas Estaciones. Los pasajeros que deseen ser desembarcados en ellas están en el deber de avisar al Guarda Tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.

La Administracion.

ALMANAQUE.

V 2—La Visitacion de Ntra. Sra. San Martiniano mártir.—*La Fiesta de Ntra. Sra de los Desamparados.*

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales.

Gobierno de la Provincia de—

Buenos Aires, Junio 27 de 1864.

Escmo. Sr. Ministro del Interior Dr. Don Guillermo Rawson.

El Gobierno de la provincia tiene el honor de dirijirse á V. E. acompañándole copia autorizada del decreto que ha espedido en 25 del actual, nombrando al Dr. Don Pablo Cárdenas para desempeñar el ministerio de Gobierno, que acaba de renunciar el Sr. D. Mariano Acosta.

Dios guarde á V. E.

MARIANO SAAVEDRA.

LUIS L. DOMINGUEZ.

Buenos Aires Junio 18 de 1864.

Cúmplase recibo, publíquese y archívese.

G. RAWSON.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 25 de 1864.

Siendo necesario llenar la vacante que existe en el Ministerio el Sr. D. Mariano Acosta cuya renuncia ha sido abmitida,

El Gobierno ha acordado y decreta:

1.° Nómbrase, Ministro de Gobierno al Dr. D. Pablo Cárdenas.

2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

SAAVEDRA.

LUIS L. DOMINGUEZ.

Es conforme.

Miguel Nuñez.

Oficial Mayor.

Departamento de Corrientes.

CIRCULAR.

Corrientes, Junio 13 de 1864.

Escmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Tengo el honor de participar á V. E. que el ciudadano D. Antonino Segovia ha sido llamado á ocupar el puesto de Mi Secretario General de mi Gobierno con esta fecha ha entrado en ejercicio de su cargo.

Dios guarde á V. E.

MANUEL LAGRAÑA.

ANTONINO SEGOVIA

Buenos Aires, Junio 23 de 1864.

Cúmplase recibo, publíquese y archívese.

G. RAWSON.

Córdoba Junio 15 de 1864.

Escmo. Sr. Ministro Secretario de Estado de la República Argentina, en el Departamento del Interior.

Tengo el honor de acompañar á V. E. para conocimiento y fines consiguientes copia autorizada del decreto espedido con fecha de ayer, nombrando Ministro de Gobierno al Dr. D. Mateo J. Luque, de Hacienda, Justicia, Culto é Instruccion Pública, al Sr. D. Benjamin de Oro Fernandez, quienes se encuentran ya en el ejercicio de sus puestos.

Por tal motivo me complazco en ofrecer á V. E. mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

ROQUE FERREIRA.

Saturnino D. Funes.

Oficial Mayor.

Buenos Aires Junio 18 de 1864.

Cúmplase recibo, publíquese y archívese

G. RAWSON.

Córdoba, Junio 14 de 1864.

El Gobierno en uso de sus atribuciones.

Acuerda y Decreta:

1.° Nómbrase Ministro de Gobierno al ciudadano Dr. D. Mateo Luque.

2.° Nómbrase igualmente Ministro de Hacienda, Justicia, Culto é Instruccion Pública, al ciudadano D. Benjamin de Oro Fernandez.

3.° Designase el dia de mañana á las 10 para que los nombrados concurran á tomar posesion de sus puestos, prévio el juramento de ley.

4.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FERREIRA.

Saturnino D. Funes.

Oficial Mayor.

Ernesto D'Arberat 200

Presentados por D. Esteban Señorans.

Dr. D. Nicanor Molinas	2968 88
Teodoro Rivero	298
Da. Exequiela Rivero	30

Presentados por D. Ramon Puig.

Ricardo Lopez	1440
Rafael del Haro	150
Remigio Baena	90
Da. Dolores Basualdo	100
D. Rafael M. Fontes	240
Juan Cáceres	40
Al oficial 1.° de Correos	100
Antonio Basualdo	385
Ramon Fernandez	174
Cleto del Campillo	200
Tristan Zapata	50
Bernardo Perez	25
Antonio Achaval	50
Agusto Leiva	40
Francisco Ramirez	60
José Hernandez	800
Pablo Griera	40
Cayetano Rodriguez	20
Al Intendente de Policia	261
Pedro Antonio Pardo por sí	2010

Presentados por D. Mariano Galter.

Eladio Basualdo	121 66
Domingo Robledo	66 68
Manuel Garay	120
Esteban Ramos y Rubert por sí	1190

Presentados por D. José María Cantilo.

José Maria Cantilo para sí	243 93
Idem	898 62
Cayetano Rodriguez	120 30

Presentado por D. Pedro Coronado.

Pedro Coronado por sí	288
Saturnino Funes	280
Calisto Sosa	300
Domingo Madollel por sí	722

Presentados por D. Pedro Ramira.

Pedro Ramira por sí	399 96
Pedro Ramos	99 96
Pedro Ramira	60
Pedro Calderon	12
Augusto Lemeile	40

Presentados por D. Jorje Poulson.

Jorje Poulzon por sí	93 33
Estausófila L. de Poulzon	294 24
Bernardina Lujan	25

Presentados por D. Luis Peneti.

Benito Musso	67
Cecilio Calderon	4

Presentados por D. Luis Guelpa.

Fortunato Escobar	280
Pedro Moncillo	120
Pedro Deluz	95
Rafael M. Fontes	50
Horacio Guiliani	24

Presentados por D. Manuel Ochoa.

Andrés Solar	1072 70
E. Butler	144 99
Benito Musso	300
José Diez Gomez	125
Remijio Boena	60
Manuel Morcillo	240
A. Lemelle	100
Anselmo Nuñez	15
Dr. D. Vicente G. Quesada por sí	1920
El Exmo. Sr. Obispo del Paraná por sí	1500

Presentados por D. Rufino Guido.

El general Juan E. Pedernera	2648 80
Juan Bautista Alberdi	9137 50
Baldomero Garcia	5905 93

Presentados por D. Cárlos Binzano.

Andrés Verdini	2748 53
Tomás Cámara	800

Presentados por D. Domingo Benzo.

Juan P. Mendez	20
Juan Cáceres	40
Benedicto Ruso	200
R. Silva	40
Carlos Guido	100
Ciriaco Diaz Velez	200

Presentados por D. Cayetano Ripoll.

Ernesto L'Oiseau	28 35
Juan Echegaray	70
Cayetano Ripoll	36

Presentados por D. Salvador Espeleta.

Emilio Calderon	150
Salvador Espeleta	890
Joaquin Auli	70
Isidro Mendiolara	360

Presentado por D. José G. Robles.

Joaquin Pujato	360
José Caballero	1495 11

Presentados por D. Domingo Balugera.

Tristan Zapata	170
Miguel Mendez	102
Joaquin Auli	100
Juan P. Mendez	40
Liborio Delgado	20

Presentados por D. José Castagño.

Felipe Mendez	45
Pedro Coronado	144

Presentados por D. Ernesto D'Arberats.

A su favor	2608
A Lemelle	280
A Santiago Valdetaro	100
Pedro Deluy	13 64
Miguel Mujica	20
Pedro Jarras	53
Intendente de Policia	794 88
José Castagno	2212
José M. Velazco por sí	430

Presentados por D. Domingo Balugera.

A favor del mismo	240
Del Secretario del Obispado	100
Tomas Luque	50
Miguel Vidal por sí	586 31
Florentino Valeno por sí	750
A favor de Juan B. Alberdi	12037 50
José Severo Olmos por sí	2026 66

Delfin B. Huergo.

Sub-Secretario de Relaciones Esteriores.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1864.

Con el objeto de fomentar la inmigracion en el interior de la República, facilitando los medios de transporte y generalizando el conocimiento de las conveniencias industriales que hallarán en las provincias los estrangeros que quieran establecerse en ellas, el Presidente ha acordado y decreta.

Art. 1.° Establécese en la ciudad del Rosario (Provincia de Santa Fé) una comision que se dominará "Comision promotora de la inmigracion."

2.° La Comision se compondrá de siete miembros; tendrá un Presidente, un Tesorero y un Secretario contador, elejido por la misma comision.

3.° El Secretario Contador recibirá una compensacion por sus servicios que por ahora se fija en la cantidad de 50 pesos mensuales.

4.° Es atribucion de la Comision promover por todos los medios á su alcance la inmigracion estrangera en el interior de la República, poniéndose para esto en relacion con los gobiernos de las provincias, solicitando su concurso y la comunicacion de todos los datos que puedan ilustrarla sobre las ventajas que las distintas localidades ofrescan á los inmigrantes.

5.° Con el mismo fin podrá nombrar comisiones sucursales en todas las capitales de provincia, en las Colonias establecidas y en cualquiera otro punto de territorio que juzgue conveniente para el buen éxito de esta obra de interés nacional.

6.° La Comision presentará á la aprobacion del Gobierno Nacional el plan de trabajos que se propone seguir en el desempeño de sus funciones; y en lo sucesivo todas aquellas indicaciones conducentes á la mayor eficacia de los medios que deben emplearse para acrecentar la corriente de inmigracion.

7.° La Comision puede invertir hasta 21 de Diciembre del corriente año una suma que no pase de tres mil pesos metálicos en los diversos gastos que tuviere que hacer en los objetos de su cometido, incluyendo en esta cantidad la renumeracion asignada al secretario.

8.° Para el efecto del porte de correos, se declara oficial la correspondencia que la Comision ha de mantener con los gobiernos de Provincia, con las comisiones sucursales y con los agentes especiales que ella estableciere fuera de la República.

9.° Nómbrase para formar la Comision promotora de Inmigracion los Sres. D. Emiliano Frias, D. Carlos Grognet, D. Aaron Castellanos, D. Guillermo Perkins, D. Jacinto Corvalan, D. Mariano Alvarado y D. Pedro Larraga.

10 Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

MITRE.

G. RAWSON.

Aviso Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Gobierno Nacional ha concedido su exequatur á la patente de Vice-Consul del Imperio del Brasil en la Restauracion expedido en favor del Sr. D. Luis Nunes María de Seixas.

Buenos Aires, Junio 28 1864.

Delfin B. Huergo.

Sub-Secretario.

Comision Clasificadora de la deuda Nacional.

Los reclamantes que tengan recibos de esta Comision bajo los números anotados, se presentaran con ellos á cobrar sus espedientes.

874, 984, 985, 898, 882, 896, 991, 972, 976, 964, 1002, 997, 926, 941, 918, 953, 961, 1029, 1031, 1037, 1042, 1020, 1026, 1013, 1095, 1099, 1081, 1110, 1111, 1116, 1127, 1056, 1092, 1076, 1009, 1071, 1061, 1056, 1058, 1007, 1084, 884, 886, 1066, 1017, 58, 56, 59, 57, 85, 3, 47, 81, 5, 803, 802, 829, 807, 809, 827, 719, 774, 732, 772, 773, 748, 788, 766, 779, 621, 622, 658, 668, 666, 635, 611, 612, 682, 665, 664, 619, 628, 597, 574, 556, 569, 516, 507, 580, 6, 132, 140, 253, 252, 438, 427, 426, 483, 572, 511, 517, 582, 575, 523, 556, 859, 860, 862, 783, 43, 478, 401, 432, 482, 416, 463, 381, 388, 389, 351, 341, 375, 331, 339, 338, 227, 263, 248, 260, 244, 219, 282, 218, 131, 156, 151, 137, 117, 43, 83, 7, 30, 102.

Buenos Aires Julio 1.° de 1864.

P. O. de la Comision.

J. F. Alvarez.

Secretario.

NACION ARGENTINA.

Sábado 2 de Julio de 1864.

Correspondencia de la "Nacion Argentina."

Paris, Mayo 24 de 1864.

Los ducados—Armistício—Cual será el comido—El secreto del polichinela—Proposicion Austro-Prusiana—Rumores de aceptacion—Más vale poco que nada—La llave del Báltico—Política francesa—Los sueños de Guillermo—Como dora la píldora el Austria—Alegría de la Alemania—Augustemburgo—Dos cuerdas en un arco—¿Y el Congreso?—Situacion de la Europa—Francia rumores, de crisis ministerial, Debates del presupuesto y asuntos de Méjico—Favre y el Ministro Rouher.

(*Conclusion.*)

Podrá un Congreso conjurar la tempestad? Es un poco dudoso. Los diplomáticos no representan á los pueblos sino á los reyes; un Congreso no seria otra cosa que una especie de *seguro-mutuo* entre los ceñidores de coronas, y propenderia, necesariamente á contener el progreso, y á oponer un dique á las olas crecientes de la libertad.

Por toda parte surjen causas de guerra y de conflicto: la Dinamarca invadida, los Estados Alemanes reclamando su independencia; la Polonia despoblada y mutilada, la Hungria jadeante é inflamada, las poblaciones cristianas de la Turquia, implorando á las naciones occidentales: La Italia arrastrando aun las cadenas medio despedazadas, y no teniendo ni mismo el consuelo de poder maldecir en alta voz al estranjero que manda en Roma como señor. Que tarea para un congreso! Cada vez el horizonte se nubla mas y el nudo político se cierra, desafiando á la impotente diplomacia.

Todo es amenaza y peligro; un anciano muribundo, es el único apoyo del edificio bamboleante; asi que la Europa oye todos los dias amedrantada las noticias de la agonía del Papa; ayer estaba segun se decia casi á espirar, hoy sigue mejor; estas alternativas son el presajio del próximo fin, y el clero recela que el Papa lleve consigo el papado al túmulo; el sucesor de Pio IX está ya designado, han arrancado al moribundo su consentimiento, y como un desafio postrero echado á la independencia italiana, es un arzobispo destituido por la córte de Turin, y refujiado en un convento quien ha sido de signado.

Una bula secreta autoriza, en contravencion á una tradicion secular, la reunion de un Cónclave, compuesto esclusivamente de Cardinales presentes en Roma y que procederá á la eleccion del Papa, antes que el mundo católico tenga conocimiento de la defuncion del actual Pontífice: asi que al mismo tiempo se pregonará desde el capitolio: "El Papa ha muerto!"—"Viva el Papa." Todo esto está arreglado divinamente bien, pero infelizmente si son los cardenales quien proponen es el pueblo el que dispone.

Y cree sin pasar por profeta poder asegurarос que la autoridad temporal del Papa, se acabará con Pio 9.°

Reunid á este cuadro tan poco consolador de por sí, la llaga que corroe á casi todos los pueblos de Europa, la lucha incesante entre la libertad y la opresion, y tendreis una idea de la enfermedad general.

Antes de otorgar una Constitucion á su pueblo, el principe Alejandro Juan, haria muy bien de echar una ojeada á lo que se está pasando en Francia; veria que el pueblo no tiene fé en la libertad *concedida* por los monarcas, y que desconfia de tales regalos, los teme, y los rechaza, por mas halagüeños que sean, temiéndolos siempre y con razon, atendido su orígen. Ademas que el bienhechor tiene siempre disposicion para tachar de ingrato al beneficiado, y ganas de retirar lo que ha dado.

El decreto del 24 de Noviembre ha corrido estos dias el gran riesgo de ser revocado; es este el famoso decreto que ha restaurado un poco la tribuna francesa, dando facultad á los diputados para contestar al mensage de la corona; pero segun parece el gobierno encuentra mas razonables los diputados *mudos* y para conseguir esto, quiso volver atrás de su última resolucion.

Que crímen habrán cometido los diputados oposicionistas?

Habrán dispertado con su elocuencia la conciencia adormecida de los diputados de la mayoria? No tal; ellos ni se tomun el trabajo de dirijirse á sus cólegas, és al pais aquien ellos se dirijen. Ahi está el mal.

El *Monitor* tiene por obligacion que insertar sus discursos; és en el diario oficial que el pueblo ha podido leer la formidable suma que cuesta á la Francia la entrada en Pekin y el no haber gozado su libertad!

Berryer, se encargó de dar cuenta de la gloriosa y ruinosa espedicion de Méjico, empezada por la celebre cuestion de los bonos gecher y terminada, nó, continuada con un empréstito misterioso, cuyos titulos no encuentran colocacion en parte alguna.

Picard lanzó punjentes epígramas sobre el *Monitor de la tarde* y presentándose la ocasion, preguntó; segun el régimen actual, quien era la persona responsable. Declinando los minutos era responsabilidad, sus actos se ponian fuera de discusion, y lógicamente concluyó, que el medio y al mismo tiempo el deber de los diputados, era en tal caso discutir los actos del gefe del Estado. Esto como era de suponer, fué recibido por la mayoria con gritos y algazara y hasta en medio del tumulto un banco fué hecho pedazos; y sin embargo ha sido una injusticia cometida con ese pobre banco, que ha servido humildemente á los *estadistas* de la Europa, á los *diplomáticos* de la República presidencial, y á los *mamelucos* del imperio. Pobre banco, siempre los corderos han de pagar por los lobos!

Y Julio Simon, y Palletan? y Carnot, y Julio Favre? todos estan pendientes de sus lábios, repiten con entusiasmo sus palabras y se empapan en sus ideas.

A continuacion transcribimos una de las mas importantes sesiones que ha habido este año y por ella mejor juzgarán sus lectores del pavor que han infundido en los bancos de la mayoria.

En la sesion del cuerpo legislativo, correspondiente al 12 del actual, volvió á suscitarse la cuestion rentista y política de Méjico, y esta vez dirigió sus cargos al gobierno el diputado de la oposicion M. Jules Favre, á quien contestó, lo mismo que á M. Berryer, el ministro de Estado, G. Rouher.

M. J. Favre, despues de haber examinado varios puntos de la política general europea pasó á tratar la cuestion mejicana y se espresó como sigue:

"No es Italia el único ni el mas grave embarazo en que se halla empeñada la Francia. Arrastra una cadena mas pesada, la de Méjico. (Rumores.) Los pormenores tan claros q' han sido dados p' el honorable M. Berryer acerca de la cuestion mejicana me parece q' no han sido rebatidos. [Nueva interrupcion.] Es cierto para mi que el emperador de Méjico llegará á su imperio con tales cargos, que con dificultad podrá constituir su gobierno.

"A los que hablan como lo hago yo, se las responde siempre acusando su patriotismo, y se dice que en el Parlamento inglés no seria posible semejante discusion. Existe una razon muy sencilla para esto, y es que la nacion inglesa no está en tutela. [Interrupcion.] Como puede dirigir ella misma sus negocios, á veces se abstiene de censurarlos. Pero no siéndonos posible á nosotros criticar sino hechos ya consumados, ¿acaso debemos aprobar siempre lo que se ha hecho sin nuestra anuencia? Esa situacion seria estraña. El señor ministro de estado habla de la historia de la Inglaterra. ¿Ha olvidado tal vez á Fox, cuando se levantó en el Parlamento de Inglaterra para sostener la causa de la libertad y de la Francia en medio de la gran guerra en que un ministro ilustre, Pitt, habia empeñado á su pais contra nosotros? Si los consejos de Fox hubiesen sido escuchados, si la Inglaterra, en vez de combatir á la Revolucion francesa, se hubiera aplicado á moderarla, quizas hubiese habido en la historia menos gloria militar, pero de seguro hubiese habido mas civilizacion en el mundo. Resulta, pues, que los hombres políticos de Inglaterra saben protestar contra la conducta de su gobierno cuando el deber se lo ordena.

"El señor ministro de Estado ha hecho un cuadro brillante del porvenir de Méjico. Permitame señor ministro que le diga que eso es poesia fuera de tiempo. Si nos trasladamos á los orígenes de la espedicion, todas esas grandezas forman singular contraste con los 25,000 hombres de nuestro primer contingente y nuestras declaraciones pacíficas. Pero reconozco que los sucesos nos han impuesto imperiosas obligaciones. Tomo las cosas como son en si, y digo que si el emperador Maximiliano es acogido en Méjico con unánimes aclamaciones, compadezco á los que le preparan esas ovaciones; compadezco á un pueblo que hace consistir su patriotismo en tejer coronas para un principe que le es enviado por el enemigo. [Interrupcion.]

M. E. Dallóz, Eso es abogar en favor de Juarez.

M. J. Favre, Si Maximiliano pudiera realizar todas las maravillas de la elocuencia del discurso del ministro, nosotros las aplaudiriamos: pero lo que nos separa es la confianza en él éxito. Yo me pregunto si no es eso mera novela, y si no está la realidad en otra parte. Deseo á Maximiliano q' conduzca el imperio mejicano á la mas alta cumbre de gloria (¡oh! ¡oh!); pero ese principe ¿no es en realidad el lugar teniente de la Francia? (Murmullos.) Y por ahí toca la cuestion á nuestros intereses.

"¿Cuál fué el lenguaje del gobierno cuando se abrió la legislatura? Estaba ménime la opinion, ya que no en vituperar, al menos en deplorar la espedicion de Méjico. Lamentábanse las necesidades que la habian acarreado, y se deseaba ardientemente el fin de ella. Ese fin fué claramente indicado por el honorable M. Larrabure. En su informe leo que el gobierno del emperador ha declarado que con nadie habia contraido obligacion ni para dejar un cuerpo de tropas francesas en Méjico ni para garantizar un empréstito cualquiera; el gobierno esperaba tambien que el fin de 1865 señalaria el termino de la espedicion.

"Sin embargo, ya sabeis, señores, qué arreglo ha sido hecho. Para pagar los gastos de la guerra se ha encontrado un procedimiento nuevo, que consiste en hacerlos pagar por la potencia victoriosa, pues la Francia emite 66 millones de francos de títulos que no son otra cosa que billetes de complacencia bajo su firma. [Esclamaciones].

El convenio publicado en el *Meniteur* de 16 de abril ha arreglado las condiciones de la permanencia de las tropas francesas en Méjico. Muy lejos estamos de las declaraciones del informe de M. Larrabure. Nuestras tropas se quedarán en Méjico. ¿Cuanto tiempo? Mientras se consolide el nuevo imperio, pues esa es, en realidad, la obra de la Francia: es preciso consolidar el imperio de Maximiliano. Se engaña á la Francia cuando se dice que la espedicion ha concluido; no hace mas que comenzar. [Rumores confusos].

Dejamos en Méjico 25,000 hombres sin plazo determinado. Solamente las circunstancias podrán fijar el dia en que han de ser llamadas nuestras tropas. Se dice que esas tropas serán pagadas por el gobierno de Méjico. Eso es una cosa deplorable para la Francia. [Interrupcion]. Nuestras tropas son colocadas así á sueldo de un príncipe estranjero; obedecerán á una política estranjera, y podrán ser empeñadas en empresas, aventuras y peligros. ¿Es lo que digo mera hipótesis?

Hay un hecho acerca del cual no puedo guardar silencio. Quiero hablar de la declaracion hecha en el Congreso de los Estados Unidos. Reconozco que esa declaracion no tiene valor diplomático, pero es no obstante la manifestacion de una opinion que se debe tener en cuenta. El señor ministro sabe como yo que esa opinion ha recibido caracter oficial. Los Estados Unidos se han esplicado categoricamente acerca de esto. Tomo un despacho dirijido el 26 de setiembre de 1863 por el Gobierno de los Estados Unidos á M. Dayton, su representante en Paris, y veo en él que la opinion en América es que Méjico desea un gobierno doméstico y republicano. (Interrupcion).

Un miembro: ¡Esa es la cuestion para vos! (

Favre, pesaroso sin duda de ver que le arrebatan la clientela de Juarez, á quien tan bien habia defendido. (Numerosas señales de aprobacion.)

M. J. Favre, pronuncia algunas palabras en medio del ruido.

S. E. M. Rouher, ministro de Estado: Solo deseo escuchar lo que diga M. Julio Favre.

M. J. Favre, vuestro cliente, es la fortuna.

S. E. M. Rouher, ministro de Estado: Sí, nuestro cliente es la fortuna; la providencia la proteje, y la razon la guia; he ahí por qué nos es fiel.

Voces numerosas: ¡Muy bien! ¡Bravo! ¡bravo!

S. E. M. Rouher, ministro de Estado: Llégo á las dos objeciones que se han invocado, el tratado y la América.

El tratado: Segun ha dicho el honorable M. Julio Favre, hemos con raido el compromiso indefinido de mantener nuestras tropas en Méjico; hemos garantido el empréstito, y de este modo hemos violado las declaraciones que habiamos hecho ante la comision cuyo relator era el honorable M. Larrabure.

En verdad, ¿cómo se puede llegar á suponer que hemos garantido el empréstito porque la Francia ha aceptado en pago 66 millones de frs. de valores mejicanos? ¿Cómo se puede llegar á suponer que ha habido violacion de la palabra dada cuando hemos sostenido todas las declaraciones que solemnemente habiamos hecho ante el Cuerpo Legislativo?

No, el empréstito ha sido suscrito voluntariamente por los que han pensado que el gobierno mejicano ofrecia garantías suficientes. Ahora bien, convendreis conmigo en que vuestras palabras no son las mas propias para dar confianza á los capitales comprometidos. (Risas de adhesion.) Arrastrado por un impulso de oposicion ardiente, cuando todo os imponia la reserva y la espera, comenzais por atacarlo todo y declarais á los tenedores de títulos de empréstito la imposibilidad en que han de verse de realizar estos valores. No, eso no es patriótico. [¡May bien! ¡Es verdad!]

El honorable M. Julio Favre, tomando un gran ejemplo en la historia del pasado, ha invocado el recuerdo de Fox. Sí, ese grande hombre se levantaba en la Cámara de los Comunes para proclamar nobles principios de humanidad, de civilizacion y de paz, no para proponer, como acabais de hacerlo en todas las partes de vuestro discurso, declaraciones de guerra á la Europa entera. Sí, Fox cumplió un gran deber ante la civilizacion; intervino frente á frente de Pitt para conjurar una conflagracion europea. No lo consiguió, pero el haberlo intentado será para él un honor eterno, y si tal hubiese sido vuestro papel, estaria á vuestro lado. [Muestras de aprobacion.)

Pero, se ha dicho, el tratado contiene compromisos contrarios á nuestras obligaciones. ¿Qué dice el tratado? En primer lugar, que el cuerpo de ejército será reducido á 25,000 hombres. La espedicion ha terminado y el regreso de nuestras tropas hasta el completo de 10,000 hombres será efectuado de aquí al 1.° de enero de 1865. Por lo que respecta á los otros 25,000 hombres, declaramos que permanecerán temporalmente en Méjico para garantir los intereses de la Francia, los intereses que han motivado nuestra intervencion.

M. Gueroult: Tened la bondad de leer el tratado, Sr. ministro. (Rumores.)

S. E. M. Rouher ministro de Estado: No lo tengo, pero sí el honorable M. Gueroult quiere entregármelo, se lo leeré á la Cámara.

M. Gueroult: Tampoco yo lo tengo; pero creo que el señalamiento de la época del regreso de nuestras tropas se deja á la apreciacion del emperador Maximiliano.

S. E. M. Rouher, ministro de Estado: El honorable M. Gueroult se equivoca, y voy á restablecer de memoria, ya que no el testo, al menos el sentido formal del tratado.

El artículo 1.° indica que el cuerpo de ejército será reducido á 25,000 hombres y que permanecerá temporalmente en Méjico para garantir los intereses que han motivado nuestra intervencion.

De modo que 25,000 hombres permanecerán en Méjico temporalmente, es decir interin lo exijan los intereses de la Francia, pero ningun plazo se nos impone. La apreciacion de este plazo corresponderá á la Francia.

Ahora, ¿podrá ser indefinida esa ocupacion? No. El emperador de Méjico se reserva el derecho de pedir la vuelta de nuestras tropas á medida que el ejército de Méjico sea organizado.

M. Gueroult: Pero estamos obligados á permanecer hasta entonces. (Rumores.)

Una voz: ¡No interrumpais!

S. E. M. Rouher, ministro de Estado: ¿Conoce M. Gueroult los hechos? ¿Sabe que hay ya en Méjico un ejército nacional de 25,000 hombres, y no ve que hay interes comun en que cese lo antes posible una ocupacion onerosa para el emperador de Méjico? El ejército méjicano se está organizando. M. Berryer declaró ayer que costaria este año 37 millones de francos al gobierno méjicano; luego existe. Nuestros soldados regresarán en cuanto nuestros intereses no reclamen ya allí su presencia. Cada dia no acerca al momento de la evacuacion de las tropas francesas, y el dia en que vuelvan será saludado por ambos gobiernos con agual satisfacion.

El tratado nada contiene que sea la negacion de las declaraciones hechas al Cuerpo legislativo, y si algunos ven con dolor lo prolongacion de nuestra permanencia en Méjico, me cuido poco de eso, porque esos son revolucionarios que quisieran volver á comenzar en el pais las agitaciones del tiempo de Juarez. (¡Muy bien! ¡muy bien!) El tratado se halla acubierto de toda censura; nada tiene que no esté en conformidad con las ideas espresadas por el Cuerpo legislativo en el Mensaje. (¡Muy bien! ¡muy bien!)

Por lo que concierne á la cuestion de la América, merece tratarse con alguna estencion. No es bueno presentarla como preñada de gérmenes de discusiones, como si contuviera amenazas contra la Francia ó Méjico. En el fondo de las cosas nada hay sinó un momento de exaltacion semejante al que vimos producirse en la época del arresto de los Sres. Mason y Sildell en el *Trent*, lo cual no impidió que el gobierno federal devolviera los presos, conformándose con el derecho de gentes.

¿Quisiera la América apoderarse de Méjico? Pero si tal cosa hubiese querido, ¿no pudo realizarla cuando en 1847-48 se hallaba en Méjico? Podia continuar dominando la capital y el territorio y no pensó en ello; lo que hizo fué liquidar su situacion, despues de ciertos arreglos territoriales retirarse.

¿Es acaso la doctrina Monroe la que determinaria á los Estados Unidos á una declaracion de guerra mas ó menos remota? Veamos en primer lugar que obstáculos temporales se oponen á ello. La gran República americana está hoy desgarrada por la guerra civil, dividida en dos campos, enemigos. ¿Quien puede decir el momento en que habrá avenencia? Y mientras duren esas crueles disenciones, ¡cuantas razones no existen para que el emperador Maximiliano haya consolidado su trono, creando entre Méjico y los Estados Unidos, grandes intereses comerciales que un dia llegarón á ser vínculos!

Estas consideraciones temporales las invoco nada mas que muy á pesar mio. Todas mis simpatias estan, en efecto, por esa gran nacion cuya madrina fué en su cuna la Francia [¡muy bien! muy bien!]; me hacen desear ardientemente el fin mas próximo que posible sea de la lucha que la desgarra. ¿Y porqué ha de temerse que cuando haya terminado, estalle la guerra entre los Estados Unidos y Méjico? El honorable M. Julio Favre ha dicho que no serán los ejércitos americanos los que invadirán entonces el territorio mejicano, sino mas bien las bandas de aventureros licenciados despues de la guerra que llevarán la turbacion á Méjico. Si la guerra mejicana hubiese sido de corta duracion, si las poblaciones no hubiesen quedado estenuadas por largos sufrimientos, posible habria sido que algunas bandas de aventureros, no encontrando ya ocupacion en los Estados Unidos al fin de la guerra, se hubieran desparramado por el territorio mejicano, como lo hicieron precedentemente por el de Cuba con el resultado que se sabe. Pero aquellos no existen ya; la guerra que dura en los Estados Unidos hace tanto tiempo ha causado hecatombes cruentas; la muerte ha segado todos los rangos, y hoy en dia los ejércitos americanos se componen de infelices agricultores, de infortunados operarios, arrancados por el reclutamiento de sus faenas y de sus hogares. No es á Méjico adonde se dirigirán esos el dia que se restablezca lo paz en América, sino que volverán gozosos á sus casas desiertas, á empuñar de nuevo sus arados abandonados, para pedir al trabajo salarios ámpliamente remuneradores; pues la América, estenuada por los sacrificios de la guerra; no puede encontrar sino en el trabajo la reparacion de sus padecimientos y la fuerza que debe colocarla de nuevo en el rango de gran nacion. (Vivos aplausos.)

Examinemos ahora los principios. El honorable M. Julio Favre ha indicado ciertos despachos en que se estableceria una especie de solidaridad por parte del gobierno americano con la declaracion reciente del Congreso. Tengo en las manos estos despachos, y leo en ellos, con fecha 23 de diciembre de 1863, que los Estados Unidos, deseando permanecer consecuentes con sus propios principios, no pueden menos de dejar los destinos de Méjico encomendados á sus habitantes, y reconocen su independencia bajo cualquiera forma que quieran manifestarla. Tal es el lenguaje empleado por el gobierno de los Estados Unidos al dirigirse á su representante en Paris y que este ha comunicado al ministro de Negocios estranjeros. Respecto á la declaracion del Congreso, el gobierno americano ha dado esplicaciones, y hé aquí el testo de un despacho que ha sido dirigido el 4 de mayo de 1864 por nuestro ministro de Negocios estrangeros á los agentes de Francia en el esterior:

"Sr.... El voto reciente de la Cámara de los representantes de Washington, referente á Méjico ha dado lugar á interpretaciones que puede haber algun interes en que sean rectificadas. Se ha hecho como que se creia que este voto podia conducir á los Estados Unidos á adoptar con respecto á nosotros una actitud nueva, capaz de alterar las buenas relaciones entre los dos paises y de complicar, por lo menos con embarazos esteriores, los asuntos de Méjico. Basta no obstante darse cuenta de las condiciones bajo las cuales se ha producido esta manifestacion, para comprender que está muy lejos de tener tal importancia; es sin duda el reflejo de ese sentimiento que la prensa americana mantiene con cuidado vivaz en los E. U. y que tiende á hacer considerar allí como un ataque indirecto á sus derechos toda intervencion, por legítima que sea, de una potencia europea en un punto cualquiera del continente americano. Pero en los Estados Unidos mas que en otro pais alguno puede el poder legislativo permitirse tales demostraciones sin comprometer al gobierno ni obligarle á que ajuste á ellas su conducta. El gobierno del emperador no habria podido por lo tanto concebir recelo alguno, acerca de esto, aun cuando el incidente no hubiese sido objeto de ninguna esplicacion de parte del gobierno federal. Pero el gobierno de Washington ha querido prevenir espontáneamente la impresion que con ello hubiésemos podido esperimentar, y M. Dayton ha venido á leerme un despacho que le ha dirigido el secretario de Estado de la Union, para eximir en esta circunstancia la responsabilidad del gabinete de Washington y dejar bien consignado que un voto de la Cámara de los representantes ó del Senado, ó de entrambas Cámaras, si bien es cierto que se recomienda naturalmente á su atencion, no por eso podria obligarle á modificar su política y privarle de su libertad de accion. M. Schward no ve razon alguna para adoptar en la cuestion mejicana otra conducta que la que ha seguido hasta aqui."

Como se vé, este despacho demuestra cual ha sido el lenguaje del gobierno americano al siguiente dia de esa declaracion de la Cámara de los representantes, declaracion que ha sido además de eso aplazada indefinidamente por el Senado.

Se comprenden las razones interiores que han podido determinar al Congreso á hacer esa manifestacion. Hay en los Estados Unidos una gran lucha presidencial que se está preparando [¡sí! ¡sí!], y cada cual corre en pos de la popularidad. Pero en el fondo, no es posible que exista el pensamiento de hacer la guerra á Méjico, pues seria contrario al principio mismo de las instituciones americanas. ¡Cómo! con que esa nacion soberana está eligiendo libremente los jefes á quienes se propone confiar sus destinos, y el gobierno americano intervendria para imponerle la forma republicana! Eso seria, lo repito, una violacion formal del principio mismo de las instituciones americanas.

¿Qué significa, en el fondo, esa doctrina de Monroe con que se ha metido tanto ruido? Quiere decir unicamente que los Estados Unidos no aceptarian una intervencion de la Europa que tuviera por objeto fundar colonias en América; por ejemplo, una especie de Argelia en Méjico. La doctrina de Monroe se concreta á plantear este principio: Cada cual en su casa; y qué, ¿no está Méjico en su propia casa? [Risas de aprobacion]. Pues ¿por qué se viene á hablar aquí de soberanos colocados bajo el señorio y la influencia de la Francia? Alejemos esas espresiones que tienden á enconar las situaciones. [¡Muy bien! ¡muy bien!] El emperador Maximiliano es soberano por la voluntad de su pueblo. ¿Por qué pues no habrian de respetar su corona los Estados Unidos? ¿No son los Estados Unidos los primeros que han de ser llamados á aprovecharse de las ventajas del órden y de la prosperidad restaurados en Méjico? Los Estados Unidos enviarán entónces sus operarios á las minas de Méjico, de donde llevarán la riqueza. Lo que deberá quizas inspirar cuidado no es el temor de una guerra entre los dos paises, sino las condiciones necesarias en el porvenir de una intimidad completa entre la América y Méjico. [¡Es verdad! ¡es verdad!]

El nuevo soberano puede por lo tanto preparar la prosperidad de su país sin recelos, y el dia que esa prosperidad se halle asegurada se dará la señal del regreso de las tropas francesas á Francia."

De actualidad.

Ahora que la cuestion fronteras está á la órden del dia, discutiéndose los medios de asegurarle defensas naturales, creemos de importancia la publicacion de un artículo que registra el *European Times*, en que se da cuenta de una sesion de la Real Sociedad geográfica.

En esa sesion, no solamente se tocan puntos muy interesantes respecto de la navegacion del Rio Negro, sino que se mencionan otros puntos curiosos y dignos de llamar la atencion.

A esa sesion asistió el Sr. Whellright el infatigable empresario del gran central argentino; hallándose consignadas sus vistas sobre el nuevo paso de los Andes.

Hé aquí el artículo á que nos referimos traducido para este diario del periódico mencionado:

"En una reunion de la Sociedad Geográfica que tuvo lugar el 9 del corriente, se leyó un escrito sobre "Un paso bajo en los Andes, en Chile, al Sud de Valdivia," por D. Guillermo Cox, traducido y presentado por Sir Woodbine Parish. Sir Woodbino Paris manifestó que el Sr. Cox, era el hijo de un médico inglés de Valparaiso, y habia emprendido su reciente remarcable viaje, con el objeto de descubrir una ruta facil entre las nuevas poblaciones Chilenas en la costa del Pacífico, en los 40 y 41 grados de latitud Sud y el Rio Negro, el cual, ahora 80 años, habia probado Villarino esplorador español, ser navegable desde la falda oriental de los Andes hasta el Atlántico. El Sr Cox equipó una espedicion á su costa en Puerto Montt, nueva colonia Alemania que hoy contiene 15,000 habitantes, cerca de la Isla de Chiloé; y siguió en Diciembre de 1862 por la via de las dos lagunas Llanquilhué y Todos-Santos, hasta el casi desconocido mar mediterráneo de Naguehuapí. Atravesaron las lagunas en un bote de guta percha, llevando la comotiva consigo tres de estos, y consiguieron descubrir un paso por sobre la Cordillera á una altura que no excede de 2800 piés. Llegados al estremo de la laguna de Nahuelhuapi (Laguna de los Tigres) que está en el lado oriental de la Cordillera de los Andes, la comitiva del Sr. Cox se llenó de gozo al ver un rio ancho que naciendo en ella fluye en direccion á los rios que derraman en el Atlantico. De las diez y seis personas que componian la espedicion nueve regresaron desde este lugar al Puerto Montt, el resto se embarcó en uno de los botes y descendieron por el rio llamado el Limag, que forma uno de los afluentes del Rio Negro. Por último, cuando se hallaban solo á cinco millas del punto al que habia alcanzado Villarino en su esploracion del Rio Negro desde su embarcadura en el Allanti co, el bote se volcó, y la comitiva escapó de ahogarse solo para caer en manos de una tribu salvaje de indios pampas, acampados á corta distancia de allí. El Cacique les prometió finalmente prestarles anxilios para llegar al Rio Negro con la condicion de regresar antes á Valdivia á traerle regálos. El repaso de la Cordillera por un punto mas al norte, hácia Valdivia; fué efectuado sin mayor dificultad, pero el principal objeto del viage del Sr. Cox, á saber; la apertura de un camino fácil al través del continente—ha sido hasta hoy frustrado por la hostilidad de las tribus de indios. El almirante Fitz Roy dijo, que la region hacia la cual se habia llamado la atencion de la Sociedad era, en cuanto al suelo y al clima, muy adecuada á la constitucion, habitos y ocupaciones de los ingleses. La costa occidental de los paises australes de Sud-América comprende algunas de las mas hermosas regiones del mundo, y en prueba de ello solo le era necesario indicar el hecho que la nueva colonia de alemanes en Puerto Montt, en una region que, cuando el hizo un reconocimiento de esa costa, estaba poblada solamente por pequeñas tribus salvajes, habia en diez años convertidose en un pueblo de 15,000 habitantes. Un poco mas al norte hay un lugar en donde ahora oimos decir que suele haber de 20 á 30 buques á la vez cargando carbon de piedra; mientras que en la época en que él, lo visitó solo se veian aquí ó acullá unos pocos fragmentos de carbon esparcidos por el suelo que nadie creia valia la pena de alzarlos. La Cordillera de los Andes es rica en minerales y todo el pais hacia el Oeste está bien cubierto de bosques: y pronto el pais se convertirá en morada de hombres civilizados pues recientemente han brotado porcion de poblaciones nuevas en las costa orientales y en el Estrecho de Magallanes, como tambien en la costa occidental. Las florestas del lado de Chile comprenden estensos bosques de manzanos de muchas variedades buenas y comibles y posee tres distintas calidades de papas, tan buenas cuales nunca habia comido en su tierra; y solo estrañaba que algun ingles emprendedor, en vista del deterioro de la planta de la papa en Inglaterra, no se hubiese dirijido á esa region en procura de una nueva provision de plantas.

Leyóse en seguida otro escrito sobre las provincias de arriba en la República Argentina por el Sr. D. Tomas J. Hutchinson, Cónsul de su Magestad en el Rosario. Presentando este escrito un informe muy favorable acerca del gran ferro-carril proyectado por el Sr. Weelwright, el presidente pidió al Sr. Weelwright, quien se hallaba presente, dijese que influencia pudiera ejercer el descubrimiento de nuevos pasos sobre su proyecto de llevar un ferro-carril al traves de los Andes. El Sr. Weelwright describió la ruta trazada para su ferro-carril por uno de los pasos al norte de Chile, á una altura de 16,500 piés, y manifestó que un paso mucho mas bajo habia sido descubierto mas al sud, pero que era cuestionable cual de los dos seria mas practicable para una línea de ferro-carril, pues hallándose el mas bajo mas al sud, pudiera no estar tan libre del inconveniente de la nieve, como el paso mas alto mas al norte. El paso del sud estaba sin embargo en línea mucho mas recta con la parte poblada de las provincias argentinas."

Protesta.

He aqui la que, en nombre de los gefes, oficiales y tropa á sus órdenes ha publicado el Coronel Vedia contra los asertos vertidos por un Senador por Córdoba.

Como las calificaciones llevan esta vez una firma al pié, suponemos que no serán rectificadas.

"En nombre de los gefes y oficiales á mis órdenes, en nombre de la tropa de cuya adhesion, cariño y respeto tantas pruebas tengo, en nombre del ejército todo, protesto contra las *infames calumnias* vertidas contra el ejército, por el Senador D. Martin Piñero, en la sesion del 28 del presente.

"Estas *calumnias*, hijas de la mas supina ignorancia del asunto que trataba, del estado de moral, disciplina é instruccion del ejército, son, un descomedido desconocimiento de sus méritos y servicios, de sus sacrificios pasados y presentes. Ellas solas, si encontráran éco en este heróico pueblo, bastarian para llevar el desaliento y la desesperacion, á los que seguimos la carrera ingrata de las armas, á los que llevamos una vida de abnegacion y sacrificios, á los que á los veinte y tantos años de leales y desinteresados servicios, carecemos aun de lo indispensable, á pesar de esas decantadas riquezas que el Sr. Piñero y otros, suponen acumulamos—juzgando de los otros por sí mismo.

"Quiera el pueblo de Buenos Aires suspender su juicio, hasta que el Exmo. Gobierno Nacional, que como nadie está en actitud de apreciar las virtudes y abnegacion del Ejército, tome las medidas conducentes al esclarecimiento de la verdad, y me permito apuntar desde ahora, como una de las mas conducentes á este objeto, que de la Cámara misma de Senadores se nombre una comision—de la que puede hacer parte el Sr. Piñero—que pase á las distintas reparticiones del Ejército; autorizada para tomar toda clase de informaciones, declarando desde ahora, y tengo derecho á ser ereido, que facilitaré á dicha comision, ó á cualquiera otra que se nombre, toda clase de facilidadades para el mas fácil desempeño de su cometido.

"Mientras tanto vuelvo á protestar, é insisto en llamar *infames calumnias* las *vomitadas* por D. Martin Piñero—y espero tranquilo que el esclarecimiento de la verdad, justifique plenamente la de esta declaracion.

Julio de Vedia.

Junio 30.

Revolucion de Salta.

A última hora se nos remiten varios documentos cuya insercion reservamos para mañana, á causa de su mucha estension.

El Ministro del Interior, dirigiéndose al Congreso para informarle de los asuntos de Salta, le dice que la revolucion de Salta, operada en sus principios sin resistencia alguna, se ha convertido en una lucha armada, cuyas consecuencias pueden ser trascedentales, no solo para Salta, sino tambien para las provincias vecinas.

El Ministro del Interior acredita como hecho incontrovertible que han sido derrocadas las autoridades legales, habiéndose detenido por tres dias al gobernador en calidad de preso, circunstancia que esplica su silencio, pues como cesaba despues de esos tres dias, ya no tenia carácter legal para pedir intervencion. En seguida espone, que la Cámara no ha podido tampoco reunirse á este último objeto, atenta la situacion tirante que creaba la revolucion y los medios creados por la revolucion para impedirlo; y agrega que el gobierno general se encuentra delante de una revolucion consumada, por la cual han sido violadas las instituciones provinciales, derrocándose las autoridades legítimas, que el gobierno está obligado á sostener y reponer.

Con estos antecedentes pide el gobierno la autorizacion competente para intervenir, sin que para ello obste la falta de requision que se ha hecho imposible, desde que este caso escepcional dice, se halla comprendido en el espiritu del artículo 6.°

El ministro manifiesta que el presidente de la legislatura de Salta, que es el gobernador legal, ha pasado al Gobierno Nacional, una nota en que hace la reseña de los hechos que han tenido lugar; y termina diciendo, que una *intervencion pacífica* bastará para el restablecimiento del imperio de la ley y para que la voz del Gobierno Nacional sea escuchada y obecida por los partidos de Salta, ahorrandose las desgracias que pueda traer la situacion revolucionaria de aquella provincia.

Las notas acompañadas á la citada son:

Una nota del gobernador revolucionario D. José Uriburu, esplicando los sucesos de la revolucion.

El Sr. Uriburu dice que, queriendo evitar el triunfo de sus contrarios, á quienes reputa afiliados al partido de Derqui, se hizo una revolucion en que se depuso al gobernador D. Juan N. Uriburo, aprovechando la ausencia del 8.° de línea y poniendose á la cabeza de ella el coronel D. Anselmo Perez. El nuevo gobernador anuncia que el pueblo ha reconocido su soberania, declarando caducos todos los poderes constituidos; pero protesta su adhesion á los principios constitucionales.

Viene en seguida una nota del Presidente de la Sala, en que se dá cuenta de haberse hecho proclamar gobernador de Salta por algunos soldados del Batallon 8.° el Sr. Uriburu. Anuncia tambien que los electores no pudieron reunirse por que el gobernador revolucionario cerró las puertas de la Asamblea; que él y varios otros fueron tomados presos, pero que, habiéndose evadido, ejerce, al frente de sus fuerzas la autoridad que la Constitucion le acuerda, habiendo nombrado ministro al Sr. Tedino,

A esta nota sigue otra del Sr. Uriburu. El Sr. Uriburu dice que los *facciosos* se han reunido en montonera, y que marcha á batirlos.

Señala como gefe de los facciosos al Sr. Figueroa, Centeno, Lopez, Cornejo y dice que Latorre se halla *oculto*, y que no duda que muy luego se reunirá á los *sediciosos*, lo que prueba que Latorre no está con el Presidente de la Sala, como se dió á entender por los que querian inclinar la opinion á los revolucionarios, diciendo que sus enemigos eran mashorqueros.

El Sr. Uriburu anuncia que ha pedido al Gobierno de Tucuman una columna de ochocientos hombres de las dos armas, para que termine la guerra.

El Sr. Uriburu acompaña una nota del Sr. Bedoya en que declara no creerse con derecho á asumir el mando.

Hasta aquí los hechos mas conocidos; pero con fecha 31 de Mayo, el Presidente de la sala dá cuenta al Gobierno general de hallarse al frente de 4,000 hombres: anunciándole que la ciudad, defendida por los revoluclonarios, caerá muy pronto en su poder.

En consecuencia, el Ministerio del Interior oficia al Congreso, con fecha 27 de Junio, diciéndole que, á virtud de los hechos espuestos, desaparece de todo punto la irregularidad que se notaba en los procedimientos del Gobierno provisorio legal, al cual debe considerarsele como un poder constituido, bastándose á si mismo para su defensa.

El Ministerio declara que, en este sentido, deja de tener aplicacion los medios solicitados del Congreso, á menos que circunstancias ulteriores no obliguen á reclamarlos.

El Mnisterio espone, con este motivo, que inmediatamente que tuvo noticia de la revolucion, se dieron órdenes terminantes para que las fuerzas Nacionales se alejaran de aquellas escenas en que no han debido tomar participacion alguna.

Como se vè, el Gobierno no cree ya necesaria la autorizacion del Congreso para intervenir en los negocios de Salta, quedando así cortada esta cuestion que ha dado lugar á tan largos debates.

Debemos decir por último que el Ministerio del Interior oficia al Presidente de la Sala de Salta, estrañan do que no la hubiese manifestado las medidas adoptadas contra los revolucionarios, lo que motivó su nota al Congreso pidiendo autorizacion para intervenir, autorizacion que la actitud del gobierno provisorio hace ya innecesaria.

El Gobierno manifiesta al mismo tiempo, como era de esperarse, que está decidió á prestar su cooperacion mas eficaz á las autoridades lejítimas de Salta, por que tiene la voluntad y el deber de mantener el principio de autoridad contra los embates de la sedicion.

¿Qué dirá de esto el *gobernador* Uriburo, que calificaba de *faccioso* al Presidente de la Sala?

El gobierno termina manifestando al Sr. Bedoya la esperanza de que el triunfo de la ley no sea acompanado de los actos de severidad á que da origen la exaltacion de las pasiones escitadas por la guerra civil.

Esto es cuanto podemos decir sobre los documntos oficiales que se refieren á los sucesos de Salta.

Esperamos que el próximo correo nos traiga la noticia de que ellos han terminado completa y favorablemente.

Montevideo.

Nada de particular tenemos que comunicar á nuestros lectores sobre los asuntos de la Banda Oriental.

El Dr. Elizalde no habia vuelto aun de la conferencia á que acompañó al Presidente Aguirre y demas ministros.

Suponemos que á la fecha, las bases de la paz, firmadas ya por ambos beligerantes hayan sido oficialmente publicadas en Montevideo.

La pacificacion del Rio de la Plata, juzgada como un sueño hace pocos dias, es hoy un hecho consumado.

Honor á la noble iniciativa del Gobierno Argentino; á la cooperacion de los demas Gobiernos que lo han acompañado en tan digna tarea, á la moderacion de que han dado prueba los partidos y á la inteligencia y perseverancia del Dr. Elizalde, á quien nadie podrá arrebatar la gloria que le cabe en esta importantísima negociacion.

El parte del coronel Machado

Publicamos ayer el parte del coronel Machado en que dá cuenta del notable hecho de armas que tuvo lugar en la frontera, y en el que, aquel valiente gefe, con una fuerza cinco veces inferior á la del enemigo, lo puso en completa derrota, arrebatándoles el considerable arreo de que se habia apoderado por una sorpresa.

Como se sabe, el parte en cuestion sufrió un estravio, y es esta la razon por que se ha demorado tanto tiempo su publicacion.

Esta circunstancia no obsta para que hagamos el honor que se merece á la bravura del Coronel Machado, manifestada de una manera tan positiva en esta ocasion.

NOTICIAS DIVERSAS.

Descubrimientos.

Se ha solicitado privilegio de invencion por cinco años para un nuevo sistema de norias.

—Se ha solicitado privilegio de introduccion por cinco años para un nuevo sistema de carruajes mecánicos, suspendidos con mules, que marchan sin motor de vapor, aire ni caballeria.

—Se ha concedido privilegio de introduccion en favor de un nuevo sistema de procedimiento para la fabricacion de azucar.

—Se ha concedido privilegio de invencion por cinco años á un nuevo procedimiento para combatir el oidium.

De los diarios españoles.

Méjico.

Noticias de Méjico, del 1.° de Abril, dicen que Vidaurri ha abandonado á Monteroy con 2,000 hombres y un cañon, y que los juaristas han ocupado esta ciudad.

Estados Unidos.

El mes de Abril se hizo notar por la série de catástrofes que ocurrieron en distintos puntos de los Estados Unidos. En Boston se incendió la logia masónica, quedando completamente reducida á cenizas; lo mismo que el hotel de Winthrop que estaba contiguo. Los huéspedes lograron escapar, pero perdiendo casi todos sus efectos, porque el incendio estalló poco despues de media noche. Las pérdidas materiales se avalúan en 300000 pesos. A las dos de la tarde estalló en Búffalo otro incendio que redujo á cenizas dos refinerias de aceite. Hubo dos muertos y muchos heridos, y las pérdidas materiales son enormes. A las nueve de la mañana reventó en Filadelfia la caldera de vapor de la fundicion de Southwark, causando la muerte instantánea de 7 personas, sin contar con mas de treinta que quedaron gravemente heridas, y muchas de las cuales han muerto ya. A las 4 de la tarde voló en Dower, Nuevo-Hamshpire, la fábrica de pólvora del gobierno. La esplosion costó la vida á cuatro personas y redujo á escombros tres edificios inmediatos.

Nuevos dramas,

Se han escrito últimamente en España, *El Incansable* y el *Oro* y el *Moro* é *Intrigas de tocador.*

Rossini condecorado.

El célebre autor del *Barbero* y de *Guillermo Tell*, ha sido condecorado con el gran cordon de la órden de San Mauricio y San Lázaro.

El conde Pahlen.

Ha muerto en San Petersburgo el conde de Pedro Pahlen, muy nombrado desde las guerras de Napoleon I. Desempeñaba el cargo de inspector jeneral de caballería. Tenia mas de noventa años, y era general desde el año 1800.

Teatros quemados.

Hé aquí la lista de los teatros que se han quemado en el espacio de un siglo: El teatro de Amstordam, en 1772; los Argyle Rooms, en Lóndres, 1830; el anfiteatro de Astley, en 1794, en 1803 y en 1841; el teatro de Surrey, en 1805; el Covent-Garden, en 1808 y en 1855; el Drury-Lane, en 1809; L'Aderphy de Edimburgo, en 1853; el Lyceum de Lóndres, en 1830; el teatro de Falmouth, en 1792; el de Glasgow en 1780: el Olímpico de Lóndres, en 1849; la ópera de Haymarket, en Lóndres, en 1788; el Pavillon, en, 1856; el teatro de Quebec, en 1846; el de Zaragoza, en 1778; el de Richmond, en Virginia, en 1811; el del Parque, en New-York, en 1848; el de Bowery, tres veces diferentes; el teatro del Liceo de Barcelona, en 1861; el del Circo de la misma ciudad, en 1672; el de San Pedro de Rio Janeiro, en 1862.

Crísis monetaria.

Dice un periódico de Málaga que es grande la escasez de moneda de plata que se nota en aquella plaza. La que circula, es menunda y tan gastada, que ocasiona grandes altercados en cambio.

Noticias musicales.

El municipio de Florencia ha aceptado la dedicatoria de la sinfonia *Dante* hecha por el célebre maestro Paciui.

—El maestro Petrella ha firmado dos contratos para escribir dos óperas nuevas, una para Roma y otra para Nápoles. Se asegura que escribirá otra para Milan.

—El célebre Rossini ha sido condecorado con el gran cordon de la Orden de San Mauricio y San Lázaro.

—Las cruces de la Orden de Cristo de Portugal no solo han sido dadas á varios cantantes italianos. sino hasta al marido de la señora Tedesco.

—La ópera la *Stella di Toledo*, del maestro Benvenuti, ha obtenido un buen éxito en Milan y va á ejecutarse dentro de pocos dias en Génova.

—La *Cautiva*, de M. Feliciano David, no se representará ya en esta temporada en el teatro Lírico de Paris. El autor del libreto. M. Michel-Carrés, por estar enfermo, no ha podido asistir á los ensayos, y segun parece, en su ausencia algunos amigos de M. Carbalho se han apercibido y le han hecho apercibir que dicho libreto era de una inocencia que el público podia encontrar demasiado primitiva.

Perú.

Hé aqní algunas palabras que estractamos de algunos diarios ingleses.

Southampton, 13.

Ha llegado el correo de América.

La cuestion entre el gobierno del Perú y España tomaba un giro alarmante. El gobierno peruano no habia querido reconocer el carácter oficial del enviado estraordinario español señor Salazar y Mazarredo. Este habia dirijido un *ultimatum* á las autoridades peruanas, *ultimatum* que devolvió el gobierno del Perú sin abrirlo. El Sr Salazar y Mazarredo se embarcó entonces en la goleta *Covadonga*. Se teme una complicacion general.

Corren rumores de que han surgido dificultades graves entre España y el Perú á causa de la cuestion de Tolomba. El Perú ha devaelto, sin abrirla, una nota al enviado español. Este salia inmediatamente del Perú.

El *Times* publica una correspondencia de Viena en que se dice que el príncipe de Metternich se habia quejado al emperador frances de la publicacion de la respuesta del príncipe Napoleon al comité veneciano. Segun dicha correspondencia, el emperador ha contestado que sentia mucho la publicacion de ese documento, pero que por su parte no consideraba la paz asegurada en Europa mientras que Italia no fuese libre desde los Alpes al Adriático.

Portugal.

La poblacion de Figueiro dos Vinhos se sublevó á consecuencia de un nuevo impuesto municipal. Las autoridades quisieron reprimir el desórden; pero fueron acogidas á pedradas. Un destacamento de 30 soldados que habia en aquel punto recibió órden de cargar á la bayoneta contra los insurgentes; pero los soldados se negaron á cumplirla, Los amotinados asaltaron el ayuntamiento y arrojaron por los balcones los muebles y los papales.

Los estudiantes de la universidad de Coimbra están igualmente insubordinados, no asistiendo á las aulas. De Oporto han partido para el Miño gran número de ellos, sin que se sepa cual es el objeto de este viaje.

Rusia.

—Los periódicos rusos al ocuparse de la última alocucion del Papa relativa á Polonia, dicen que la Iglesia Católica no es perseguida ni en Rusia ni en Polonia y culpan al clero polaco de ser el principal autor y propagador de una insurreccion incompatible con toda organizacion social regularmente constituida.

—En Copenhague corre el rumor de que la flota rusa de Cronstad está pronta á salir al Báltico tan pronto como aparezca en aquel mar la escuadra austriaca.

—El gobierno ruso ha sacado del ejército del Cáucaso 50,000 hombres para enviarlos á Besarabia.

Lóndres.

En la última sesion de la conferencia lord Palmerston ha declarado terminantemente que da escuadra inglesa destruiria por completo, quemándola, la escuadra austriaca, si esta última intentara doblar la Jutlandia y entrar en el mar Báltico.

Sobre Méjico.

Se ha formado en los Estados-Unidos una Sociedad secreta con el lema de *Defensores de la doctrina Monroe*, que en pocos dias ha adquirido gran número de afiliados. El entusiasmo de éstos es tan grande, que la mayor parte de los misterios de la organizacion de la Sociedad son ya conocidos. El presidente de ella es el coronel Borden del ejército de Juarez, y el vice-presidente el general Hamilton, gobernador militar de los federales en Tejas. Uno de los objetos de esta asociacion consiste en proporcionar á Juarez socorros en hombres, dinero y municiones. Dícese que el general Banks forma parte de esta asociacion; pero es dudoso, aunque este general no oculta sus opiniones favorables á la doctrina de Monroe.

Es seguro, sin embargo, que la mayor parte de los oficiales de su Estado mayor estaban afiliados á la Sociedad que parecia tener grandes ramificaciones en muchos Estados, y principalmente en el de Tejas.

Islas Jónicas.

El Senado de las islas jónicas ha concedido á los israelitas los mismos derechos políticos y civiles que gozan los demas ciudadanos.

La manzana de oro.

Dentro de pocos dias se publicará en España con este título, una novela notable, escrita por Selgas.

China.

Las últimas noticias de China alcanzan á fines de marzo; los insurrectos perdian terreno; el general Gordon se habia apoderado de Eshing y marchaba contra Nankin. Otras dos ciudades se habian rendido á los imperiales.

Austria.

El gobierno austriaco ha entregado á los rusos desde que empezó la insurreccion polaca, 275 polacos refugiados en el palatinado de Cracovia; ha espulsado á demas 359; ha internado á Koenigegratz en Bohemia 217, y ha enviado á sus respectivos países 80 individuos de distintas nacionalidades. Así aparece de datos oficiales.

Libros buenos.

El Sr. Etcheparebora acaba de recibir por el Costa Rica una factura de exelenten y lujosos libros casi todos en español.

Nos ha llamado la atencion una publicacion en cuatro volúmones in-folia que contiene las obras mas notables que se han escrito sobre la historia de Francia, los Fenons,

Julio 2

...Puerto á buques y cargamentos en el ... 1545.

El Sr. Zuviria—Historió el asunto re... tándose á la época en que el Gobier... de la Confederacion celebró una con... cion para el pago de los perjuicios su... cion por subditos esstrangeros. Dijo que los por subditos esstrangeros. Dijo que ... pago de perjuicios debia ser solo por ... sufridos en la guerra civil, que debian ... darse en cierto tiempo que ya está ... cido; 2° el reclamo del Ministro inglés ... sobre un hecho esclusivo de esa ... vencion, pues él es por haberse nega... la entrada á buques en el puerto en ... de bloqueo, y de un bloqueo reco... do por su Gobierno. Dijo que la Co... al aceptar la propuesta del Go... no, es porque la Comision Clasifica... que hiciera igual pedido. ... potencia que haberle contestado el Sr. ... nes, que ignoraba el monto del re... ria, que hubiera otra nacion que ... llara en el mismo caso, el Sr. Di... do dijo, que estaria en contra del ... yecto, por creer que la concesion he... por la Convencion del Paraná, fué ... como lo dice el Ministro Argen... en su Memorandum, porque ultra... sus facultades; por venir él á abrir ... puerta á un sinnúmero de reclama... nes de este jénero, para él exajera... por la situacion del pais en la época ... se hace referencia, y porque hay al... que estan basadas sobre ganancias ... blemáticas que se proponian sacar los ... ños de las mercaderias que conducian ... buques. El orador opina, que se an... reuscando reclamaciones, para abru... con su peso á esta República que pa... religiosamente sus deudas.

El Sr. Zuviria—Trae la cuestion al ter... Sr. Alsina, y ... en que la combate el Sr. Alsina, y ... que existe un decreto al pié de la ... titud del Sr. Ministro inglés, puesto ... la Convencion al pié de la solicitud ... aquel, lo que constituye un hecho que ... merece respeto.

El Sr. Velez—Considera la cuestion ... la faz del derecho de gentes y dice, ... el proyecto llena sus exijencias, por ... este manda que cuando dos pueblos ... pueden venir á un arreglo, nombren ... tros que le decidan.

El Sr. Ugarte—Dice, que por el inciso ... la Constitucion, en la parte ... las atribuciones del P. E. da á este ... derecho de celebrar convenciones con ... Ministros estrangeros; y que en el in... ciso diez y nueve de las atribuciones del ... congreso, da á este el derecho de aprobar ... desaprobar las convenciones que cele...

Sentado esto, dijo, que si el P. E. ... á someter la Convencion que aquel ... con el gobierno inglés al juicio ... Congreso, este proyecto es inútil, que ... la va á someter, la Cámara no debe ... lugar al proyecto; que en el primer ... seria una ley inútil la que se va á ... y en el segundo inconstitucional, por... el Ejecutivo tiene la obligacion de ... al Congreso los tratados que ce...

El Sr. Zuviria—Dijo, que el traeria la ... á un solo punto y es, que el cree ... P. E. no puede proceder á la cele... de la Convencion de que se trata, ... el paso prévio de que el Congreso ... la forma en que se va á hacer ...

El Sr. Zavaleta—Toma la cuestion ba... mismo punto de vista del Sr. Zuvi... y dice, que la cuestion que va á dilu... se es si hay ó no lugar á la reclama... sin entrar á su fondo; que el sometí... del arreglo, es indiferente que sea ... anterior ó posteriormente, por que ... dos maneras se va al mismo fin, ... es pedir autorizacion al Congreso ... celebrar un acuerdo; que á su juicio ... entienden la cuestion los Comentado... Constitucion de los Estados Uni... Cita el caso de España, que en la ... cion de nacionalidad de sus hijos, no ... sometido á las Cámaras el tratado ce... con nosotros, sino que como de... cion prévia le ha pedido que fije la ... cion de la nacionalidad.

El Sr. Ruiz Moreno—Estudió la cues... bajo el mismo punto de vista del Sr. ... parte, considerando que la autorizacion ... que se trata, debe ser posterior á los ... cios estando á la letra de la Cons... cion.

El Sr. Elizalde—Sostiene el dictámen ... C. de N. C; porque dice que en este ... no se trata sino de la designacion del ... libre, y que esto debe ser hecho de ... cuerdo por los dos poderes. Que lo úni... que se va á decidir es, no las bases de ... arreglo, sino la forma en que debe ... erse su arbitrage.

El Sr. Torrent—Pronunció un estenso ... discurso historiando las atribuciones del ... P. para la celebracion de tratados, y ... caso actual, para deducir, que el manda... nato constitucional está cumplido en él; ... el solo obliga al Ejecutivo para ... contraer ciertos compromisos sin la ... cion del Congreso; que en este ... poco importa que esto sea posterior ... anterior, pues él solo importa el ... dado á un arreglo que el P. E. ... celebrar por peticion del Minis... Inglés, con quien ha tenido sus confe...

La discusion continuó durante algunos ... hablaron en pró de la idea del Sr. ... los Sres. Ruiz Moreno, Cabral, ... Alsina, que dijo que el arbitra... era el único medio para zanjar es... cuestiones, porque habia otros que ... la transacion y la mediacion; que él ... esta referencia, porque algunos ... que no existia otro medio que el ... Atacó de nuevo el proyecto, ... podia suceder que abierta por este ... la puerta, el pais fuera abrumado ... peso de otras reclamaciones seme...

Despues de un breve debate, se puso á ... el proyecto, y resultó rechazado ... votos contra 20. Rectificada la ... dió un resultado contrario. ... votacion el artículo 1.° se res... la primer votacion.

Anteriores se trató de averiguar el por ... de esta esta variacion, y resultó que ... Auguier habia votado en pró en la ... votacion, creyendo que solo se ... de rectificarla.

Votado nuevamente el proyecto, fué ... rechazado por 21 votos contra 20.

Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los SS. DD. con... la sesion, con la discusion del pro... autorizando al P. E. para celebrar ... contrato con la sociedad "Concordia" ... la navegacion á vapor del Alto Uru...

El Sr. Bedoya—Lo fundó en la con... ciencias de que los pueblos que va ... recorrer esta línea, puedan establecer ... puertos, y relaciones comerciales con ... provincias argentinas. Dijo que esta ... tambien propenderia al desarrollo ... industria de los yerbales de Misio... que tendria un medio fácil de ... sus productos á los mercados ... puedan consumirse.

El Sr. Granillo—Consideró inoportu... el proyecto, por existir un déficit en el ... puesto, que vendria á ser aumenta... con estas subvenciones. Dijo, que se ... á atender en primer lugar á atender á ... conservacion de la riqueza pública ame... cada en las Provincias por los bárba... de la pampa, que nos invaden todos los ... por no estar bien guardada la fronte... Dijo, que si las cosas seguian como ... aquí, era problemática la reunion ... Congreso en el año venidero; que era ... mejor destinar la suma de la subvencion, ... pago de los contingentes que el go... nerno va á pedir á las provincias para ... contribuir á la defensa de la frontera.

El Sr. Bedoya—Hizo ver como este ... no era un gasto reproductivo, que iba ... llevar poblacion á los puntos en que va ... tocar los vapores; que produciria la ven... de evitar el contrabando en las Aduanas ... la República que esto produciria ... mo es natural, aumento en sus entra...

El Sr. Ugarte—Contestó al Sr. Granillo, que no solo es la campaña del Inte... la riqueza de la República: que aun... si fuera, el deber del Congreso era ... proteger no solo á las Provincias mediter... sino á todas las que figuran en el ... de la Nacion. El orador desarro... los ideas del Sr. Bedoya sobre lo pro... ductivo de este gasto, que garantiendo ... nuestras fronteras fluviales, llevando á ... ellas poblacion, y protejiendo nuestra ... Aduana de los espolios del contrabando ... contribuiria á la felicidad de la Nacion.

El Sr. Torrent—Manifestó tambien su ... enemistad con el espíritu de localismo, y ... fundó su opinion en pró del dictámen de ... la Comision, en razones análogas á las ... manifestadas por el Sr. Ugarte, que habia ... hecho ver cuan poco pesaria al Erario la ... cantidad con que se quiere subvencionar ... esta línea de navegacion.

El Sr. Granillo—Declaró que él no ha... habia tratado de negar derechos á las pro... vincias del Interior, por concederlos á ... las del Litoral; que él creia que todas te... nian los mismos derechos al engrandeci... miento; pero que era de opinion que ... antes de crear intereses nuevos, se debia ... tratar de conservar los existentes.

El Sr. Cabral—Habló en pró del pro... yecto.

El Sr. Obligado [D. P.]—Que votaria ... por el aplazamiento del asunto, hasta que ... mejoraran nuestras condiciones finan... cieras.

Despues de un ligero debate, fué apro... bado el proyecto en general.

La sesion se levantó á las 5 de la tarde.

SOLICITADAS.

El Camino de la Boca.

Cada dia se hace sentir mas la indispen... sable necesidades que el Gobierno Nacio... nal proceda á ordenar el empedrado de ... esta importantísima vía pública, que hace ... largos años es el panteon donde van á se... pultarse las mensualidades que se pasan ... para pretender conservarlo en regular ... estado de transitabilidad; cosa imposible ... si se tiene en vista, que los seis mil pesos ... moneda corriente, que es la cantidad que ... se le paga mensualmente al actual comi... sionado, no alcanza á llenar el objeto pro... puesto.

Ya se ha gastado cien veces mas que lo ... que hubiese costado en su principio un ... buen empedrado, siendo asi que el Supe... rior Gobierno, cobra los derechos de ... muelle y camino, y que el público en ge... neral sufre los inmensos perjuicios que se ... les siguen á consecuencia de su contínuo ... mal estado.

Sabemos que D. José Garay hace algu... nos meses ya presentó al Gobierno Na... cional su propuesta para empedrarlo al ... precio de cuarenta y siete pesos moneda ... corriente, vara cuadrada, la que dá por ... resultado un cuarenta por ciento menos ... del presupuesto que con igual motivo ... presentó la Comision nombrada por el ... superior gobierno.

Actualmente se prepara el comisiona... do para proceder á la compostura del ca... mino que se encuentra desde la casa ... Amarilla hasta la entrada de la Plazoleta. ... Pero que importa esto, cuando la entra... da á este camino y la dicha Plazoleta se ... han convertido en inmensos abismos, ... adonde desaparecen sepultados entre el ... fango los carros y carruajes que por la ... necesidad de sus dueños, bien á su pesar, ... ha de tener que transitarlo.

En prueba de lo que decimos, ahí está ... el vecindario todo, y el comercio en ge... neral, que se ven obligados á pagar hasta ... ciento cincuenta pesos por la carga de un ... solo viaje, lo cual es una dificultad mas ... para el rematador, que queriendo pagar ... veinte y cinco pesos no encuentra quien ... le conduzca los materiales.

Pedimos al Gobierno Nacional que dé ... los veinte ó treinta mil pesos moneda ... corriente de remanente que tiene por los ... derechos de peaje y muelle.

Nombre una Comision especial que no ... sean *traga-aldabas*, para que esta proce... da á la compostura de la dicha plazoleta ... y la entrada del camino.

Varios vecinos de la Boca.

TRIBUNALES.

CAMARA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA.

Causas para verse en este Superior Tribunal en lo dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES DE JUNIO.

Señores Jueces:

Sábado 2.

Todos los Sres. del Superior Tribunal de Justicia—Exámen de Abogado del Dr. D. Juan José Montes de Oca.

Los cinco Sres. de esta Sala—Mercantil—D. Cipriano A. Suarez con el concurso de Stemback Apelacion en relacion.

D. Federico Massot contra D. Adolfo Conde, sobre cobro de pesos—Apelacion en relacion—Abogados Dres. Quintana y Palacios (D. Aurelio.)

Sr. Juez semanero *el Dr. Salas.*
Id civil de semana *el Dr. Echeverria.*
Escribano de semana *Castro.*

SALA DE LO CRIMINAL.

Sábado 2.

Todos los Sres. del Superior Tribunal de Justicia—Exámen de Abogado del Dr. D. Juan José Montesdeoca.

(En el acuerdo).

Los cinco Sres. de esta Sala—Criminal contra Ramon Carminez por sospechas de sodomia—[Consulta].

Juez semanero *el Sr. Gonzalez.*
Id del crimen de Semana *Dr. D. J. Cárdenas.*
Defensor de pobres en lo criminal *Dr. Don Agustin Matienzo.*
Procurador de idem *Nuñez.*
Escribano *Mitiavaca.*

Buenos Aires, Julio 25 de 1864.

Suprema Corte de Justicia Nacional.

En cumplimiento del auto que sigue, en su parte final, hago saber á D. Pablo Cherini que, en la causa que seguia con D. Alfonso Sebelin sobre rescision de un contrato, fallado por el Juez Seccional de Mendoza, y venida por los recursos de apelacion y nulidad, á la Suprema Corte de Justicia, ante la cual no ha comparecido no obstante habérsele citado y emplazado al efecto, la Corte Suprema ha fallado lo siguiente:

Buenos Aires Junio 25 de 1864.

Visto el presente recurso de nulidad que juntamente con el de apelacion ha interpuesto D. Alfonso Sebelin, natural de Francia, de un auto del Juez de Seccion de la Provincia de Mendoza, por el cual, declarándose competente para conocer de la demanda entablada por el apelante contra D. Pablo Cherini, tambien estrangero, sobre la rescision de un contrato, resuelve la causa que la hallaba en estado de sentencia, cuando se dedujo la declinatoria, fundada en que los pleitos entre estrangeros no corresponden por razon de la calidad de las personas á la Justicia Nacional:—Y considerando—Primero que este fundamento es exacto, por que la jurisdiccion de los Tribunales Nacionales solo se estienden á los casos descriptos en el artículo 100 de la Constitucion General, y entre ellos no se hallan comprendidas las causas en que demandante y demandado sean estrangeros: Segundo, que esta jurisdiccion, tanto por su naturaleza escepcional, cuanto por que asi lo dispone espresamente el artículo primero de la Ley de Procedimientos dictada por el Congreso, es improrrogable: Tercero, que con arreglo á derecho, toda actuacion obrada por quien no tiene jurisdiccion competente, adolece de una nulidad absoluta; por estos fundamentos se declaran nulos todos los procedimientos del Juez de Seccion en esta causa, debiendo los interesados ocurrir á donde corresponda; y satisfechas las costas, devuelvanse, notificándose la presente resolucion á D. Pablo Cherini, que no ha comparecido ante la Suprema Corte, por uno de los periódicos de esta Ciudad, y repóngase el sello.

Francisco de las Carreras—Salvador Maria del Carril—Francisco Delgado—José Barros Pazos.

José M. Guastavino.
Secretario.

j29-3p

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires Julio 1°. de 1864

A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos	$ 240,167
Primer precio	á 29$10 cts
Siguientes	29$10 á 29$15 cts
Sábado 2 de Julio	29$10 á 29$15 cts
Varios plazos	28$90 á 29$10 cts
Ultimo al contado	

DESCUENTOS.

EN PLAZA.

Metálico	1 á 1½	p.§	al mes
Moneda corriente	1 á 1½	p.§	id

EL BANCO.

Toma en metálico al	6	p.§	al año
Toma en moneda corriente al	6	p.§	id
Dá en metálico a	9	p.§	id
Dá en moneda corriente	9	p.§	id
Cuenta corriente en mg. abona	5	p.§	id

BOLSA.

METALICO.

El metálico estuvo firme y á los precios que se hicieron ayer en la liquidacion.

Se vendieron:

Pesos fuertes.

40,267	al contado			29$10	á 29$20 cts
20,700	para el	2	Julio	29$10	á 29$15 cts
44,000	id	5	id		á 29$10 cts
5,000	id	8	id		á 29$10 cts
14,000	id	15	id	29$05	á 29$10 cts
1,600	id	16	id		á 29$00 cts
2,000	id	20	id		á 29$00 cts
1,600	id	21	id		á 29$00 cts
11 000	id	23	id		á 29$00 cts
90,000	id	31	id	28$95	á 29$05 cts
16,000	id	31	Agosto		á 28$90 cts

FRUTOS.

Se han arreglado de uno de nuestros saladeros de 9 á 10,000 quintales carne tasajo para el Brasil á 25 rls.

En las plazas y depósitos:

300 cueros vacunos campo	de 118 á 120 $	pesada	
200 doc. lanares al barrer	140 á 160 $	doc.	
100 id id id	130 $	id.	
1000 arrb lana mezcla buena	á 67 $	arrb.	
400 id id mestiza regular	á 80$	id	

GRANOS.

Se vendieron:

140 fanegas trigo bueno	á 225$	fanega.
100 id id regular	á 210$	id.
100 id id id	á 208$	id
300 id de los Rios 208 á 210 por las 9 id		
200 id maiz	140 á 145$	id.

IMPORTACION.

Se está detallando la yerba por "Paraguari" de la Asuncion á 165 $ en depósito.

Mercado 6 de Junio.

Relacion de los frutos introducidos á este mercado en todo el mes de Junio.

Carretas 232.

Fanegas trigo	538
Idem maiz	140
Carradas leña haces	400
Zapallos	10650
Leña de rama (pesos)	16
Mazos paja de escoba	1158
Mazos paja espadaña	7600
Tablas cedro	1000
Arrobas huesos	500

Buenos Aires Julio 1.° de 1864.

Salvador Roldan.

Mercado 11 de Setembre.

Relacion de los frutos entrados en la fecha

Carretas 16.

Cueros vacunos	270
Idem caballares	13
Idem becerros y nonatos	9
Idem lanares, docenas	151
Cerda, arrobas	19
Lana, id	832
Por el tren.	
Cueros vacunos	620
Id caballares	21
Id becerros y nonatos	27
Id lanares dos	265
Lana, arrobas	1000
Sebo, id	123
Trigo id	10
Maiz fanegas	150

Buenos Aires, Julio 1.° de 1864.

I. Acevedo.

DESPACHO DE ADUANA.

EFECTOS FRANCESES, YALEMANES.

Ro en Hofman; 1 cj. pequn de colores, 1 id género de lana, y de algoden para vestidos, 1 fardo paño negro, 2 cjs. pañnelos fulares, 1 id cortes de vestidos de gacilla, 2 id sombreros ordinarios, 15 id medias surtidas.

Alejandro Asbaul; 7 id calzado.

Stok; 3 id paño, 8 id tohallas de hilo, 3 id géneros de algodon para pantalones, 2 id medias de algodon.

Mallman; 1 id sombreros aterciopelados, id zarazas de colchas.

Wedekind; 1 id vasonas, 1 id pañuelos de rebozo de bareye, id brin mérito, 7 id zarazrs, 1 id coco fino, 1 id pañuelos cambray de seda, 1 paquete muestras. 4 cjs pañuelos de algodon.

Visser y ca; 4 id encomiendas.

Allgeli Feiser y ca; 2 id sombreros de paño, 2 id zarazas 8 bultos.

Boie hnos. y ca; 1 id encomiendas.

B. C. Dupui; id camisolines, camisas, enaguas, batones.

Fels Seyffirt y ca; 1 id damasco de lana, 2 id zarazas, 1 ip pañuelos de algodon, 4 id suedias cortas, Ludus; 1 id pañuelos de algodon bordados.

O. Bemberg; 1 id muselina de lana negra, 1 id corbatas de seda.

Coqueteaux Hanrique; 1 id .nuestras.

Sebofloros Lashique; 3 fardos frazadas de lana.

COMESTIBLES Y BEBIDAS.

Shaw; 30 cjs. champañe.

Boie; hnos. 50 cascos aguardiente, 140 cjs. licores, 71 id ginebra, 356 id schnappe, 75 id ginebra Allende; 14 pipas, 2 medias vino, 6 id id.

Francisco Chas; 35 canastos loza, surtidas, 2 cjs ajenjo.

Apesteguy; 277 cjs. vino.

Jaime Llavallol; 60 cascos vino 26 bords. vino.

Francisco Basarte; 104 pipas, 12 medias vino 111 cascos vino.

Boone; 54 barricas cerveza, 32 pipas vino, 35 cuarterolas vino, 15 balas papel balanza, 31 cascos coñac, 43 cjs. ginebra, 275 damaj. aguardiente

Bonnemason; 209 bords. vino.

Fusoni; 10 cascos vino, 8 boccis azufre.

Apestoguy; 100 balas estraza.

O'Shea; 10 pipas vino.

Capurro; 100 cjs. té, 172 latas pimentor, 4 cjs. alberjas.

Carranza; 1000 sacos harina.

T. C. Rosa; 90 rollos tabaco.

Verdi; 2 cjs. aceite.

Francisco Basarte; 387 barricas azucar, 461 id refinada.

EFECFOS INGLESES.

Brown; 2 fardos brin de hilo.

Bates; 4 id bayeta de 2 frisas,

Drable 4 cajones pañuelos de algodon, 3 id zarazas anchas.

Duguid; 1 id paño de la estrella.

Lumb; 1 id mantas de pellones.

Renie; 3 id enserados.

Tompsou; 2 id pañuelos de algodon, 2 id lustrina negra.

Ashwth; 9 id bramante, 30 id zarazas anchas, 5 id lienzo tabla.

Bates; 1 id zarazas anchas.

Brarbour; 1 id lustrina negra, 2 id jergas mezclas, 1 id género mezcla para vestido, 3 id bolsas de arpillera, 2 id arpillera.

Crosa; 1 id lienzo de hilo.

Carlisle; 2 id cotin azul, 4 id coleta plomo, 9 id ...uzo fino, 10 id bramante, 1 id frasadas mezclas.

Duguid; 6 id pañuelos de algodon, 3 id lona ancha para catre, 1 id brin de hilo, 3 id lienzo tabla.

Isaac; 2 id sombreros, 1 id género mezcla para vestido, 1 id enaguas bordadas.

Stokes; 4 id bayeta 2 frisas, 3 id bayeta pintada 1 id bayeta medio pellon.

Tomkinson; 2 id zarazas anchas.

Drable; 5 id zarazas anchas, 4 id bramante.

MERCERIA.

Bono; 1 cjjuguetes surtidos.

1 id guitarras.

Bernhein; 4 id tinta de imprenta, 1 id libros impresos, 1 papel y cartolinas.

Dupui; un cajon agua de colonia, 1 id agua de rosa.

Makern; 8 id papel de oficio.

Werner; 1 id cajetas de rapé y tabasqueras.

Modes; id perfumeria surtida.

Jamt; 3 id tubos para lamparas.

Alsel; 5 caj papel de imprenta, 1 id id de oficio.

Piscornia; 42 caj papé aleman.

Challe y Puy; 2 caj. papel para litografia, tinta para id, sobres de cartas.

Daveufort; 7 cjs porta-viandas de porcelana, 8 id fuentes para porta-viandas.

Paul Pott; 2 cjs miriñaquss.

Luders; 4 cjs armónicos.

Alves; 15 cjs libros impresos.

MARITIMA.

ULTRAMAR—Dia 29.

Uruguay, bergantin goleta holandes 'Verwisseling, en viaje para Inglaterra.

DIA—30.

Uruguay, bergantin inglés 'Lizzie'.

DIA—1.°

Rosario, bergantin hamhurgues 'Angelina' á W. Werner y ca., un bergantin, del interior de los rios.

Montevideo, el 30 de Junio vapor paraguayo 'Paraguary' cap. Remigio Cabral á E. Vogel y ca. con 33 pasajeros á Felix Egusquiza 120 bultos yerba.

Montevideo, el 30 de Junio, vapor nacional 'Correintes' 100 tons. cap. Antonio Solveyra á G. Matti y ca. con 17 pasajeros á C. F. Getting y ca. 22 cubiertos fierro, 1 fardo mercancias á Apesteguy hnos. 1 caj. id á Freyer y hnos. 20 id id á Altzeit Ferber y ca. 3 id id á E. J. Isaac 2 id id, á Mallmann y ca. 1 id id á Fernand y Ramos 80 rollos tabaco, á Juan Antonio, 4 cajs. mercancias á Agusto Passman 1 id id á B. Delfino, 1 id id id y Holstedt y ca. 2 id id á J. C. Loza 20 royos tabaco, á la órden 1 cajs. huesos.

CERRARON REGISTRO—DIA 30.

Nueva York, barca inglesa 'Salem' por Barth y Volck con 12,000 cueros vacunos secos, 185 fardos lana, 5 id cueros de nutria, 1 id id venado, 1 id id ciervo.

Julio 1.°

Génova, barca italiana 'Volturno' por Piaggio hnos. con 2,000 cueros vacunos salados, 4525 id id secos, 3555 id becerro, 850 id potro 225 id nonatos, 2614 tons. ceniza, 7200 id pezuñas, 202 fardos lana, 2 id cueros nonato, 7 cascos tripas, 2 pipas vino.

Goya, goleta hanoveriana 'Paulina' por Rosenthal Gayeu y ca. con 40 tons. sal, 12 pipas vacias.

CABOTAJE—JULIO 1°.

Ajó, goleta 'Diana' á J. M. Rubio 8 bolsas lana, 4 id cerda, 1 barril cebo, 277 cueros vacunos secos, 637 id lanares, 17 id becerro,

Islas, pailebot 'Oriente' á Lavezzari' 50 carros carbon.

Bella Vista, pailebot 'Santa Rosa' á Lavezzari 120 fanegas maiz 20 quesos 200 picanillas 8 cueros potro 12 id vacunos.

Islas, pailebot 'Pepito' á Nuñez y ca. 30 carradas carbon.

Islas goleta 'Teresita' á Lavezzari 300 fanegas carbon.

Empedrado goleta 'Amalia' á Nuñez y ca. 450 tirantes, 100 quesos.

Rosario goleta 'Victer Manuel' á Nuñez y ca. 150 fanegas maiz, 20 curbas á M. Penano 366 cueros vacunos á J. Aldao y ca. 172 fanegas trigo, á Bunone y ca. 4 cajs. dulces á F. Piettanera I caj. seda 3 pipas vino, á M, Boneo, 1 fardo frasadas á la órden 143 zuelas 14 sacos pasas, 30 fardos lana, 2 chiguas cueros cabra, 1 id cerda, 72 id laua.

Santa Fé pailebot 'Diablo' á Nuñez y ca. 250 fanegas carbon.

Concepcion pailebot 'Nuevo Salvador' á Lavezzari á Peltezor y ca. 1742 cueros vacunos salados.

Corrientes, goleta 'Fulminense' á Nuñez y ca. 180 vigas.

Santa Fé, goleta 'Amabile' á Lavezzari 142 fanegas maiz. 22 cueros vacunos secos.

Soriano, balleuera 'Nueva Roma' á Sardo y ca. á J. Gagliolo 70 cueros vacunos secos, 9 id potro 2 quintales cerda, 23 docenas cueros lanares 24 cientos nonatos 1 bolsa plumas de avestruz á E. Reta 32 fanegas trigo.

SALIDAS—DIA 30.

Barca bremense 'Pyrmont' para Montevideo.

Uruguay, barca polacra española 'Palmira'

DIA—1°.

Bergantin goleta holandes 'Verwisseling' para Inglaterra.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

Opera Italiana.

ULTIMA FUNCION DE LA TEMPORADA.

El Domingo 3 de Julio.

TRAVIATA

A las 8 en punto.

NOTA—Está abierto el abono á la nueva temporada de las 12 del dia á las cuatro de la tarde en el escritorio del Teatro,

Los actuales Sres. abonados son preferidos avisando hasta el Lúnes 4 de Julio inclusive.

OTRA,

Sábado 2 de Julio de 1866.

Representacion del físico Cárlos de Valbon único discípulo de Hermann.

Física, Prestidijitacion, Magia y exhibicion de fantasmas

Teatro de la Victoria.

Compañia Dramatica Española.

9.ª Y 10ª FUNCION DEL 3.° ABONO.

El Sábado 2 de Julio.

El aplaudido drama en 3 actos y un prólogo:

Flor de un Dia.

Dirijido por D. José Garcia Delgado, acompañándose su ejecucion las Sras. Da. Rita Carbajo, C, Rodriguez y demas partes de la compañia.

Concluyendo con la graciosa peti-pieza:

Pepita.

Domingo 3.

El aplaudido drama en 3 actos y un epílogo.

Espinas de una Flor.

Por las Sras. Carbajo, Elisa, Rodriguez, Valentina y los Sres. Garcia, Carballos, Carbajo [E.] y Vazquez.

Concluirá con la peti-pieza:

Ninguno se entiende.

A las 7 1|2.

Théatre Franco-Argentin.

Bouffes Parisiens.

SOUS LA DIRECTION DE MONSIEUR D'HOTE.

Dimanche 3 Juillet 1864.

11éme) Représentation de l'Abonnement.

[Spectacle Demandé].

Les Folies Dramatiques.

Vaudeville en cinq actes.

A 7 heures 1|2.

OTRA.

Samedi 2 Juillet 1864.

REPRESENTATION EXTRAORDINAIRE

De Physique, Prestidijitation et Magie.

Donnée par M. Charles de Valbon;

Soul Eléve du Célebre Hermann.

La Soirée sera divisée en trois parties.

Première Partie.

Los Atones Crocheux.
L'Homme Invuluérable.
Les Tourterelles Inséparables.
La Bague Enchantée.

Deuxième Partre.

Le Coffra de Cristal,
Le Fonlard Magique.
Les Cartes de Cagliostro.
La Boite de Pandore.
La Naissance des Fleurs.

Troisième Partie.

La Soirée Termenera par les

Apparitions de Spectres et Fantomes

INPALPABLES.

A 7h. 1|2.

Teatro de Oriente.

GRANDE Y MARAVILLOSO ESPECTACULO.

Calle del Parque No. 186.

Hoy Domingo y dias siguientes estarán en exhicion:

1.° Hermosos y sorprendentes fuegos diamantinos.

2.° Tres ó cuatro cuadros vivos de grande escepcion.

3.° Mas de cuarenta cuadros históricos representando los paisages y edificios mas notables de mundo, y varios celebres hechos de armas con temporaneos.

Las vistas serán cambiadas todas las semanas, una ó dos veces.

Principia la funcion á las 7 de la tarde.

Entrada 1.ª clase 10 $.
" Id. 2.ª clase 5. $.

n56 j4-30p.

APERTURA

DEL NUEVO TEATRO

INTITULADO

Teatro de Prestidijitacion

ESTABLECIDO EN LA CANCHA DE PELOTA.

167-Calle de Tacuarí-167.

El Domingo 3 del corriente.

El muy aplaudido artista y Prestidigitador Maltés, D. Agustin Abella tiene el honor de ofrecer al respetable público de esta capital un grande y variado espectáculo de física digno de verse.

El espectáculo será dividido en 3 hermosisimas partes.

Entradas y asientos para hombres y señoras de 1.ª. 10 $.
Id id id 2.ª. 5 "

Dicho espectáculo empezará á las 7 y 1|2 de la noche.

NOTA—El salon se halla regularmente organizado para los amantes de teatro y al mismo fiempo el precio es equitativo. n6 j2-2p.

AVISOS NUEVOS.

Banco Mauá.

Calle de Cangallo Numeros 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente, hasta nueva disposicion, será la siguiente:

EN METALICO.

Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p. § al año
Para los *saldos* contra nosotros.. 8 p. § id.

EN MONEDA CORRIENTE.

Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p. § al año.
Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p. § id

DEPOSITOS A PLAZOS FIJOS.

Se abonará interés convencional.

Buenos Aires Junio 1.° de 1864.

Por Mauá y Ca.—*William Leslie.*

Banco de Lóndres.

Buenos Aires y Rio de la Plata.

80—CALLE DE LA PIEDAD—80

Capital libs. 1.000,000 ests.

La tasa del interés desde el 1.° de Julio de 1864 hasta nueva disposicion será como sigue:

EN CUENTA CORRIENTE.

Se cobra en metálico y moneda corriente..... 12 p.§ al año.
Se abona id id..... 6 p.§ idem

DEPOSITOS FIJOS A 90 DIAS.

Se abona en ambas monedas.. 7 p.§ al año.

DEPOSITOS A RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO.

Se abona 1. p.§ anual mas que la tasa que se paga sobre depósitos fijos á 90 dias.
En consecuencia dichos depósitos ganarán por ahora el interés de..... 8 p.§ anual.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1864.

J. H. GREEN.
Gerente.

Un demande.

Une sous maitresse française. Calle Belgrano núm. 204. n21 j2-3p.

Legacion de los Estados Unidos.

Esta Legacion estará cerrada para los negocios el Lúnes 4 de Julio próximo, y abierta de 1 á 4 para la recepcion de sus amigos, en conmemoracion del 88.° aniversario de la Independencia Americana.

n20 j2-3p.

R. C. Kirk.

Se desea alquilar.

Una casa con varias piezas, en la posicion la mas central posible; en el Hotel de la Paz daran razon.

n23 j2-8p.

Edicto Judicial.

Por presente se cita y emplaza á D. Francisco Bonelo, para que dentro del término de 5 dias se presente por ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que contra él ha entablado D. Francisco Machado, sobre el desalojo de una pieza que ocupa y alquileres vencidos.

En la inteligencia que si asi no lo verificase se le Juzgará en rebeldia.

n24 j2-3p. *E. Villanueva.*

AGUA PRAT

45—CALLE ESMERALDA—45

Nueva invencion privilegiada y perfeccionada.

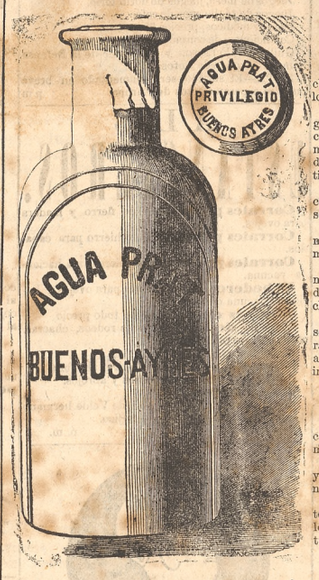

Utilidad económica.

Nuevo líquido para sacar uno mismo las manchas en toda clase de géneros, sin alterar los colores.

Esta sustancia que ha sido reconocida privilegiada por el Superior Gobierne de lo Provincia con el nombre de **Agua Prat,** en virtud del mérito real que posée. Está compuesta de productos químicos que el **Sr. A. Prat,** limpiador tintorero, ha estraido por un método particular.

Diremos que esta sustancia es un producto con condiciones industriales y económicas, que se emplea para la limpieza de tejidos etc.

Siendo los cuerpos gracientos, la base mas comun de las manchas que se observa sobre los muebles y ropa etc.

El Agua Prat reune en si toda la fuerza necesaria empleándola convenientemente para disolver esas materias y arrojar del todo las manchas que puedan haber ocasionado.

Para evitar la falsificacion del **Agua Prat,** se previene al público que todos los frascos serán de un mismo tamaño, con la inscripcion mas arriba grabada y ademas acompañada de una instruccion firmada por el inventor.

Precio del frasco	10 $.
Docena	80 $.
Gruesa	75 $. Doc.

El depósito general en la casa del inventor, calle de la Esmeralda núm. 15 y Chacabuco número 162.

En los mismos establecimientos se recibe ropa y guantes de todas clases para limpiar y componer.

Contando el establecimiento con personas inteligentes en el ramo y pudiendo estar seguros los favorecedores que serán servidos con prontitud, exactitud y modicidad en los precios.

n400 j29-15p.

A los Sres. estancieros.

Ponemos en conocimiento que dentro de 10 dias llegarán á esta plaza los careros y ovejas de la medalla de oro de la afamada Cabaña del Sr. Homeyer á la consignacion de los Sres. Hugo Bunge y Ca., los que venderemos en remate por órden de dichos Sres

n509 j1. °-3p. *Benjamin Nazar y Ca.*

Conservacion de la dentadura,

45-Calle del Perú-45.

En el estudio del cirujano dentista Coquet hay polvos especiales para la conservacian y blancura de los dientes dejando al usarlo un constante aroma en la boca. n25 j2-15p.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza á los que se consideren con derechos á los bienes fincados por fallecimiento de D. Leonardo Cupré y Da. Gabriela Perez para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos en la gestion q' por el Juzgado á su cargo y oficina del Escribano que firma, ha promovido D. Lucas Galiguiana para comprobar y se declare que le pertenecen en propiedad dos fracciones de terrenos situados en el Partido de Barracas al Sur adjudicadas en la testamentaria de D. Cárlos Sandobal á dichos finados Cupré y Perez, en virtud de los documentos simples de su venta que estas le formalizaron ante testigos en cuatro de Mayo de 1856.

Buenos Aires Junio 30 de 1864.

n10 j2-15p. *Manuel Malmierca.*

Libros baratos.

Napoleon ante sus contemporáneos 2 tomos 10$.

Historia de los movimientos, separacion y guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV por D. Francisco Manuel de Melo 2 tomos, 10 ps.

Memorias de D. Juan Van Halen Gefe de Estado Mayor de las divisiones del Ejército de Min

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se cita, llama y emplaza para el dia treinta del presente Junio á la una á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ciriaco Lezica, ya come herederos ó acreedores, para que se presenten á deducir sus acciones en la reunion que tendrá lugar dicho dia ante este Juzgado; bajo apercibimiento que tendrá lugar con los que asistan dobiendo presentarse con los justificativos de crédito.

Buenos Aires Junio 1.º de 1864.
n15 j2-30p. *Félix Sagasta.*

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se cita por el término de treinta dias del presente á todos los que se consideron con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de Don Severo Belvis, ya como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría por la oficina de D. Julio Mendez (adscrito en ella el que firma), á deducir sus acciones con arreglo á derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1864.
Manuel Granados.
n 57 j4-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Pedro Viale, el auto recaido con fecha 20 de Mayo cuyo tenor es como sigue: Autos y vistos: Considerando 1.º Que en el estado actual del concurso, no tiene objeto la sentencia de grados y preferidos desde q'en la planilla presentada por el síndico, aparecen todos los acreedores como verdaderos personales. Y á cerca de la cual se hallan la mayor parte conformes segun asi consta del acta precedente: 2.º Que el privilejio que pretende D. Pedro José Cirer por la letra satisfecha al Banco, fundado en la garantia obtenida en la diligencia de f. 22 vta. á f. 23 del espediente agregado, no puede de ningun modo concederse por cuanto esa garantia es nula, desde que al ocurrir por primera vez al Juzgado, ya se hallaba sub-judice la denuncia de la quiebra, segun asi consta á f. 13 y cuyo punto ha sido ya resuelto por el Superior á f. 87 del espediente agregado negándole dicho privilejio—Por estos fundamentos y atenta la conformidad de la mayor parte de los acreedores, se aprueba en cuanto mas haya lugar por derecho el estado presentado, declarándose que el crédito reclamado por Cirer, es simplemente personal. En su virtud procédase por el Síndico á la entrega del dividendo en la forma que lo solicita á f. 127, y hágase saber esta providencia á los acreedores por medio de edictos—Repóngase los sellos—Daniel María Cazon.

Buenos Aires Junio 2 de 1864.
j8-30p. *Segundo C. Garrido.*

Por resolucion del Sr. Juez Letrado Dr. D. Mariano G. Pinedo, se hace saber á todos los acreedores del prófugo fallido D. Bernardino Bulle, presenten en el término de 30 dias al síndico D. Adolfo Agete los títulos justificativos de sus respectivos créditos art. 1541 del Código; debiendo abstenerse segun el 1567 de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido sopena de no quedar exhonerados de sus obligaciones; previniéndose á todas las personas en cuyo poder existen pertenecias del Concurso, el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte; bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires Junio 18 de 1864.
n299 j21-20p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte del moreno Bernardo Mateo; ya como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducir sus acciones por la oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Junio 8 de 1864.
j16-30p. *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Felipe Velenzuela, ya como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducir sus acciones por la oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe.

Buenos Aires Junio 6 de 1864.
n236 j16-20p. *Félix Sagasta*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se cita, llama y emplaza á los que se consideren ó con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro José Heredia, para que en el término de veinte dias contados desde la fecha comparezcan por su juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires Junio 18 de 1864.
n330 j23-20p. *Pedro Medina.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se han de hacer almonedas y remate, por el Juez de Paz de la Villa de Mercedes en los dias 11, y 12 y 13 del próximo mes de Julio, de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Pedro J. Heredia y los cuales consisten en lo siguiente: una casa situada á dos y media cuadras de la plaza principal dicha Villa, compuesto su terreno de 20 varas de frente y 35 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 57,218 ps. m|c., una quinta situada tambien en dicha Villa compuesto su terreno de 168 varas de frente al Norte y 180 de fondo, tasado en todos sus ramos con todas sus arboledas y plantios en la suma de 26,512 ps. m|c. Las personas que sa interesen pueden ocurrir á la oficina del que firma quien les dará los conocimientos necesarios ó les pondrá de manifiesto las tasaciones.

Buenos Aires Junio 15 de 1864.
n329 j23-23p. *Pedro Medina.*

Por mandato del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverría, se citan, á todos los que se consideren con derecho á los bienes que pertenecen á la testamentaria de *D. Andres Sierra* [ya como herederos ó acreedores]; á fin de que se presenten en el término de 30 dias de la fecha, por sí ó procurador de número, ante el Juzgado de Su Señoria por la oficina de D. Julio Mendez, en la que me hallo adscrito, á deducir sus acciones como corresponde.

Buenos Junio 17 1864.
n350 j24-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Juan E. Barra, se han de hacer almonedas y remate en la puerta del Juzgado á su cargo en los dias 4, 5 y 6 del próximo mes de Julio de una casa quinta existente en el partido de San José de Flores cuartel 1.º, edificada en terreno de 34 varas de frente al Este y 68 de fondo al Oeste y otro contiguo compuesto de 68 varas de frente al Sur y 68 idem de fondo al Norte, pertenecientes al concurso de D. José Bergulo, tasado todo en la cantidad de 64,913 $ m|c. Los que deseen conocer mas pormenores pueden ocurrir por la escribanía á cargo del que suscribe donde se hallan las tasaciones.

Buenos Aires Junio 20 de 1864.
Francisco Raggio.
n363 j26-11. Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Mariano G. Pinedo, se cita llama y emplaza á D. Alfredo Jaime da Silva, comparezca en el término de seis dias ante su juzgade y por la oficina á cargo de D. Guillermo C. Dowbley donde se halla adscripto el que suscribe, á estar á derecho en los autos que contra él sigue D. Bernardino Paz, por cobro de pesos.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.
n407 j28-6p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se hace saber á los deudores del finado D. Santiago Roca no abonen á la viuda del referido finado ninguno de los créditos que con dicha casa tenga y si lo haran ante el Juzgado de su señoria bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se previene que todo tenedor de bienes del mencionado finado haga manifestacion de ellos ante el referido Juzgado y oficina del que firma bajo apercibimiento que de no verificarlo serán tenidos por ocultadores de bienes.

Buenos Aires Junio 27 de 1864.
n404 j28-20p. *Manuel Malmierca.*

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverría, se citan á los que se consideren con derecho á los bienes que pertenecan á Da. Gregoria Ontiveros (hoy finada) ya como herederos ó acreedores, para que se presenten en el término de 30 dias á contar de la fecha del presente, por sí ó procurador de número ante el Juzgado á cargo de su señoría por la oficina de D. Julio Mendez, en la que me hallo adscrito, á hacer valer sus acciones como convenga.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.
n372 j26-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se ha de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia, en las tardes de los dias 11, 12 y 13 del entrante Julio, de una casa situada en el Pueblo de Dolores, perteneciente á D. Gerardo Knobland, cuyo terreno se compone de 25 2|3 varas de frente por 50 varas de fondo, tasada en la cantidad de 97,785 ps. m|c. Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma, que se les pondrá de manifiesto su tasacion y demas pormenores.

Buenos Aires Junio 21 de 1864.
n417 j1.º-8p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes fincados por muerte de Da. María Tránsito Rivero, ya sea como acreedores ó como herederos, en el término de 30 dias á contar desde la fecha, por la oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.
n481 j1.º-3p. *Manuel Malmierca.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se cita, llama y emplaza á los acreedores de la testamentaria de D. Domingo Lataure que-son D. José Corras y Ca. D. Domingo Parodi Sentres y Ca., y D. Juan Gazcon, para que comparezcan dentro del término de diez dias á ser notificados de providencias espedidas en dichos autos y recibirse del traslado que se les ha conferido, lo que verificarán por la oficina al cargo del Escribano D. Julian Aranda donde me hallo adscripto.

Buenos Aires Junio 27 de 1864.
n427 j1.º-10p. *Adolfo Conde.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Bernardino Bulle, presenten en el término de 30 dias al síndico D. Adolfo Agete los títulos justificativos de sus respectivos créditos art. 1541 del Código; debiendo abstenerse segun el 1567 de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido sopena de no quedar exhonerados de sus obligaciones; previniéndose á todas las personas en cuyo poder existen pertenecias del Concurso, el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte; bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires Junio 18 de 1864.
n299 j21-20p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se ha de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia, en las tardes de los dias 11, 12 y 13 del entrante Julio, de una casa situada en el Pueblo de Dolores, perteneciente á D. Gerardo Knobland, cuyo terreno se compone de 25 2|3 varas de frente por 50 varas de fondo, tasada en la cantidad de 97,785 ps. m|c. Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma, que se les pondrá de manifiesto su tasacion y demas pormenores.

Buenos Aires Junio 21 de 1864.
n417 j1.º-8p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Pedro Viale, el auto recaido con fecha 20 de Mayo cuyo tenor es como sigue: Autos y vistos: Considerando 1.º Que en el estado actual del concurso, no tiene objeto la sentencia de grados y preferidos desde q'en la planilla presentada por el síndico, aparecen todos los acreedores como verdaderos personales. Y á cerca de la cual se hallan la mayor parte conformes segun asi consta del acta precedente: 2.º Que el privilejio que pretende D. Pedro José Cirer por la letra satisfecha al Banco, fundado en la garantia obtenida en la diligencia de f. 22 vta. á f. 23 del espediente agregado, no puede de ningun modo concederse por cuanto esa garantia es nula, desde que al ocurrir por primera vez al Juzgado, ya se hallaba sub-judice la denuncia de la quiebra, segun asi consta á f. 13 y cuyo punto ha sido ya resuelto por el Superior á f. 87 del espediente agregado negándole dicho privilejio—Por estos fundamentos y atenta la conformidad de la mayor parte de los acreedores, se aprueba en cuanto mas haya lugar por derecho el estado presentado, declarándose que el crédito reclamado por Cirer, es simplemente personal. En su virtud procédase por el Síndico á la entrega del dividendo en la forma que lo solicita á f. 127, y hágase saber esta providencia á los acreedores por medio de edictos—Repóngase los sellos—Daniel María Cazon.

Buenos Aires Junio 2 de 1864.
j8-30p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se han de hacer almonedas y remate, por el Juez de Paz de la Villa de Mercedes en los dias 11, y 12 y 13 del próximo mes de Julio, de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Pedro J. Heredia y los cuales consisten en lo siguiente: una casa situada á dos y media cuadras de la plaza principal dicha Villa, compuesto su terreno de 20 varas de frente y 35 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 57,218 ps. m|c., una quinta situada tambien en dicha Villa compuesto su terreno de 168 varas de frente al Norte y 180 de fondo, tasado en todos sus ramos con todas sus arboledas y plantios en la suma de 26,512 ps. m|c. Las personas que sa interesen pueden ocurrir á la oficina del que firma quien les dará los conocimientos necesarios ó les pondrá de manifiesto las tasaciones.

Buenos Aires Junio 15 de 1864.
n329 j23-23p. *Pedro Medina.*

Por mandato del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverría, se citan, á todos los que se consideren con derecho á los bienes que pertenecen á la testamentaria de *D. Andres Sierra* [ya como herederos ó acreedores]; á fin de que se presenten en el término de 30 dias de la fecha, por sí ó procurador de número, ante el Juzgado de Su Señoria por la oficina de D. Julio Mendez, en la que me hallo adscrito, á deducir sus acciones como corresponde.

Buenos Junio 17 1864.
n350 j24-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Juan E. Barra, se han de hacer almonedas y remate en la puerta del Juzgado á su cargo en los dias 4, 5 y 6 del próximo mes de Julio de una casa quinta existente en el partido de San José de Flores cuartel 1.º, edificada en terreno de 34 varas de frente al Este y 68 de fondo al Oeste y otro contiguo compuesto de 68 varas de frente al Sur y 68 idem de fondo al Norte, pertenecientes al concurso de D. José Bergulo, tasado todo en la cantidad de 64,913 $ m|c. Los que deseen conocer mas pormenores pueden ocurrir por la escribanía á cargo del que suscribe donde se hallan las tasaciones.

Buenos Aires Junio 20 de 1864.
Francisco Raggio.
n363 j26-11. Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Mariano G. Pinedo, se cita llama y emplaza á D. Alfredo Jaime da Silva, comparezca en el término de seis dias ante su juzgade y por la oficina á cargo de D. Guillermo C. Dowbley donde se halla adscripto el que suscribe, á estar á derecho en los autos que contra él sigue D. Bernardino Paz, por cobro de pesos.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.
n407 j28-6p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se hace saber á los deudores del finado D. Santiago Roca no abonen á la viuda del referido finado ninguno de los créditos que con dicha casa tenga y si lo haran ante el Juzgado de su señoria bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se previene que todo tenedor de bienes del mencionado finado haga manifestacion de ellos ante el referido Juzgado y oficina del que firma bajo apercibimiento que de no verificarlo serán tenidos por ocultadores de bienes.

Buenos Aires Junio 27 de 1864.
n404 j28-20p. *Manuel Malmierca.*

Por mandato del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverría, se citan á los que se consideren con derecho á los bienes que pertenecan á Da. Gregoria Ontiveros (hoy finada) ya como herederos ó acreedores, para que se presenten en el término de 30 dias á contar de la fecha del presente, por sí ó procurador de número ante el Juzgado á cargo de su señoría por la oficina de D. Julio Mendez, en la que me hallo adscrito, á hacer valer sus acciones como convenga.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.
n372 j26-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se ha de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia, en las tardes de los dias 11, 12 y 13 del entrante Julio, de una casa situada en el Pueblo de Dolores, perteneciente á D. Gerardo Knobland, cuyo terreno se compone de 25 2|3 varas de frente por 50 varas de fondo, tasada en la cantidad de 97,785 ps. m|c. Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma, que se les pondrá de manifiesto su tasacion y demas pormenores.

Buenos Aires Junio 21 de 1864.
n417 j1.º-8p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes fincados por muerte de Da. María Tránsito Rivero, ya sea como acreedores ó como herederos, en el término de 30 dias á contar desde la fecha, por la oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.
n481 j1.º-3p. *Manuel Malmierca.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se cita, llama y emplaza á los que se consideren ó con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro José Heredia, para que en el término de veinte dias contados desde la fecha comparezcan por su juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires Junio 18 de 1864.
n330 j23-20p. *Pedro Medina.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se han de hacer almonedas y remate, por el Juez de Paz de la Villa de Mercedes en los dias 11, y 12 y 13 del próximo mes de Julio, de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Pedro J. Heredia y los cuales consisten en lo siguiente: una casa situada á dos y media cuadras de la plaza principal dicha Villa, compuesto su terreno de 20 varas de frente y 35 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 57,218 ps. m|c., una quinta situada tambien en dicha Villa compuesto su terreno de 168 varas de frente al Norte y 180 de fondo, tasado en todos sus ramos con todas sus arboledas y plantios en la suma de 26,512 ps. m|c. Las personas que sa interesen pueden ocurrir á la oficina del que firma quien les dará los conocimientos necesarios ó les pondrá de manifiesto las tasaciones.

Buenos Aires Junio 15 de 1864.
n329 j23-23p. *Pedro Medina.*

Por mandato del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverría, se citan, á todos los que se consideren con derecho á los bienes que pertenecen á la testamentaria de *D. Andres Sierra* [ya como herederos ó acreedores]; á fin de que se presenten en el término de 30 dias de la fecha, por sí ó procurador de número, ante el Juzgado de Su Señoria por la oficina de D. Julio Mendez, en la que me hallo adscrito, á deducir sus acciones como corresponde.

Buenos Junio 17 1864.
n350 j24-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Juan E. Barra, se han de hacer almonedas y remate en la puerta del Juzgado á su cargo en los dias 4, 5 y 6 del próximo mes de Julio de una casa quinta existente en el partido de San José de Flores cuartel 1.º, edificada en terreno de 34 varas de frente al Este y 68 de fondo al Oeste y otro contiguo compuesto de 68 varas de frente al Sur y 68 idem de fondo al Norte, pertenecientes al concurso de D. José Bergulo, tasado todo en la cantidad de 64,913 $ m|c. Los que deseen conocer mas pormenores pueden ocurrir por la escribanía á cargo del que suscribe donde se hallan las tasaciones.

Buenos Aires Junio 20 de 1864.
Francisco Raggio.
n363 j26-11. Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Mariano G. Pinedo, se cita llama y emplaza á D. Alfredo Jaime da Silva, comparezca en el término de seis dias ante su juzgade y por la oficina á cargo de D. Guillermo C. Dowbley donde se halla adscripto el que suscribe, á estar á derecho en los autos que contra él sigue D. Bernardino Paz, por cobro de pesos.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.
n407 j28-6p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se hace saber á los deudores del finado D. Santiago Roca no abonen á la viuda del referido finado ninguno de los créditos que con dicha casa tenga y si lo haran ante el Juzgado de su señoria bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se previene que todo tenedor de bienes del mencionado finado haga manifestacion de ellos ante el referido Juzgado y oficina del que firma bajo apercibimiento que de no verificarlo serán tenidos por ocultadores de bienes.

Buenos Aires Junio 27 de 1864.
n404 j28-20p. *Manuel Malmierca.*

Por mandato del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverría, se citan á los que se consideren con derecho á los bienes que pertenecan á Da. Gregoria Ontiveros (hoy finada) ya como herederos ó acreedores, para que se presenten en el término de 30 dias á contar de la fecha del presente, por sí ó procurador de número ante el Juzgado á cargo de su señoría por la oficina de D. Julio Mendez, en la que me hallo adscrito, á hacer valer sus acciones como convenga.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.
n372 j26-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se ha de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia, en las tardes de los dias 11, 12 y 13 del entrante Julio, de una casa situada en el Pueblo de Dolores, perteneciente á D. Gerardo Knobland, cuyo terreno se compone de 25 2|3 varas de frente por 50 varas de fondo, tasada en la cantidad de 97,785 ps. m|c. Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma, que se les pondrá de manifiesto su tasacion y demas pormenores.

Buenos Aires Junio 21 de 1864.
n417 j1.º-8p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Pedro Viale, el auto recaido con fecha 20 de Mayo cuyo tenor es como sigue: Autos y vistos: Considerando 1.º Que en el estado actual del concurso, no tiene objeto la sentencia de grados y preferidos desde q'en la planilla presentada por el síndico, aparecen todos los acreedores como verdaderos personales. Y á cerca de la cual se hallan la mayor parte conformes segun asi consta del acta precedente: 2.º Que el privilejio que pretende D. Pedro José Cirer por la letra satisfecha al Banco, fundado en la garantia obtenida en la diligencia de f. 22 vta. á f. 23 del espediente agregado, no puede de ningun modo concederse por cuanto esa garantia es nula, desde que al ocurrir por primera vez al Juzgado, ya se hallaba sub-judice la denuncia de la quiebra, segun asi consta á f. 13 y cuyo punto ha sido ya resuelto por el Superior á f. 87 del espediente agregado negándole dicho privilejio—Por estos fundamentos y atenta la conformidad de la mayor parte de los acreedores, se aprueba en cuanto mas haya lugar por derecho el estado presentado, declarándose que el crédito reclamado por Cirer, es simplemente personal. En su virtud procédase por el Síndico á la entrega del dividendo en la forma que lo solicita á f. 127, y hágase saber esta providencia á los acreedores por medio de edictos—Repóngase los sellos—Daniel María Cazon.

Buenos Aires Junio 2 de 1864.
j8-30p. *Segundo C. Garrido.*

AVISOS MARÍTIMOS.

Carrera del Uruguay.

Para el Salto con escala en Higueritas, Fray-Bentos, Uruguay, Paisandu y Concordia.

EL HERMOSO VAPOR ITALIANO.

"TEVERE".

Capitan—D. Jose Barboro.

Saldrá todos los Mártes á las 10 de la mañana y regresará todos los Sábados, siguiendo á Montevideo.

TARIFA DE PASAJES.

Cámara á Higueritas 6 ps. fts. de Montevideo.
" " Fray-Bentos 9 id id id id.
" " Concepcion 13 id id id id.
" " Paisandú 14 id id id id.
" " Concordia } 20 id id id id.
" " Salto }

Este vapor hará escala directamente en todos los puertos arriba anunciados y ofrece las mejores comodidades y un trato esmerado á los pasageros.

Recibirá encomiendas á precio convencional y la correspondencia por la Administracion de Correos.

Para tomar boletos y demas informes ocúrrase á la Agencia de vapores, calle Reconquista No. 89.
a20 p. m.

Compañia de navegacion

A vapor de Gualeguaychú Entre Rios.

El nuevo vapor paquete nacional

"ERA."

Para Martin Garcia, Higueritas, Fray-Bentos, Concepcion del Uruguay, Paysandú, Concordia y Salto.

Saldrá para dichos puertos todos los Miércoles á las 12 del dia.

TARIFA.

Cámara.		*Proa.*	
Martin Garcia	4 $ fts.	2 $ fts.	
Higueritas	6 " "	3 " "	
Fray-Bentos	8 " "	4 " "	
Gualeguaychú	" "	4 " "	
Concepcion de U.	10 " "	5 " "	
Paysandú	12 " "	6 " "	
Concordia y Salto	18 " "	9 " "	

Llegará dicho vapor hasta el mismo puerto de Gualeguaychú sin la menor incomodidad de transbordo.

Se recibe encomiendas chicas y metálico hasta las 12 1|2 del mismo dia de su salida.

Por mas pormenores ocúrrase al Agente, calle de Cuyo núm. 1.

Henrique Domse.

Nueva línea de navegacioná Vapor.

VAPOR INGLES

Fairy.

PARA EL ROSARIO, SANTA FE Y PARANA

Para el Paraná, Santa Fé, Rosario, San Nicolas Las Hermanas, Obligado, San Pedro, y Zárate.

Saldrá los Miércoles de este Puerto á las 12 de la mañana.

TARIFA.
CAMARA.

Zárate	4
San Pedro	8
Obligado	10
Las Hermanas	12
San Nicolás	12
Rosario	16
San Lorenzo	18
Diamante	20
Santa Fé	24
Paraná	24

PROA medio precio.

Metálica—oro 1|4 p. %—plata 1|2 p. %— Encomiendas condicionales.

Carga 6 Ps. fts. por toneladas de 40 pies ú 80 arrobas de peso al Rosario

Id. 10 id id á Santa Fé y Paraná.

NOTA—No se admite carga y pasageros abordo sin su correspondiente boleto de la Agencia; el que se encontrare abordo sin este pagará 1 ps. f. mas.

Las encomiendas el dia antes de su salida.

Agencia de vapores calle de Cuyo núm 1.

Para Montevideo,

EL VAPOR NACIONAL

"SALTO".

Capitan--José Folgueras.

Salé los Lúnes á las 5 de la tarde.

Para el Salto

Y puertos intermedios.

Sale los Jueves á las 10 de la mañana; en combinacion con el vaporcito MERCEDES.

Los pasageros para Mercedes y Soriano seguirán viaje por el vapor MERCEDES que los conducirá á su destino sin ningun gasto, lo mismo que los que para *Gualeguaychú* serán conducidos á su destino por cuenta de la empresa.

TARIFA.

Pasaje de	Cámara á	Martin Garcia	4 $	m|c	M'deo
Id	id	id	Higueritas	6	id	id.
Id	id	id	Fray-Bentos	8	id	id.
Id	id	id	Gualeguaychú	9	id	id.
Id	id	id	M. y Soriano	11	id	id.
Id	id	id	C. del Uruguay	10	id	id.
Id	id	id	Paysandú	12	id	id.
Id	id	id	Cúdia y Salto	18	id	id.
Id	id	id	Montevideo	8	id	id.

De proa la mitad de estos precios. Carga á Montevideo 4 $ tonelada, del Uruguay 10 $, oro 1|4 p. %. Encomiendas convencional.

Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto no serán admitidos ó abonarán la multa de un peso m|c. de Montevideo.

Para mas informes ocúrrase á la Agencia de vapores de
Alcarez y Risso,
Reconquista núm. 99 1|2.

Buques a la carga

Por los Corredores L. Sagory é Lennuyeux.

Linea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

Fragata francesa "St. François", 3|3 1. 1. de 597 tons; su capitan Venard, saldrá con toda brevedad, haciendo escala en Montevideo—Consignatarios Sres. P. & C. Jourde.

Fragata francesa "Buffon" 3|3 1. 1. de 553 tons., su capitan Grenier—consignatario J. B. Vignal.

Todos estos buques son de primera clase y de marcha superior. Son provistos de todo lo necesario para pasajeros y bien conocidos por su buen trato.

Para tratar por carga ó pasaje, ocurran á sus respectivo consignatarios ó á los corredores.

Fragata francesa "Racine", 3|3. I. 1 de 469 toneladas su capitan Gaissiaume, consignatarios Sres. Llavallol é hijos.

Fragata francesa "Racine" 3|3 L. 1. I. de 469 tons., cap. Sr. Goussiaume. Tomará algunos pasageros. Consignatarios Sres. J. Llavallol é hijos.

Para Burdeos.

Barca francesa "Eulalia" 3|3 A 1. 1. de 202 toneladas, cap. Sr. Lalanne—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. Aperteguy y hnos.

Barca francesa "Aulalie" 3|3 H. 1. 1. de 202 toneladas cap. Sr. Lannes. Tomará pasagoros. Consignatarios Sros. Apestegui hnos.

Fragata francesa "Anita" de 339 tons., cap. Sr. Corcell. Tomará algunos pasageros. Consignatarios Sres. Dussaud hnos.

Para Amberes.

Fragata inglesa "Invencibile", de 1.ª clase y de 504 tons., su capitan Genolaro, saldrá con toda brevedad—Consignatarios Sres. Fratelli Piaggio.

Barca italiana "Luisiana" de 296 tons., capitan Campodonico—Consignatarios Fratelli Piaggio.

Fragata francesa "St. Pierre", 3|3. 1. 1. de 773 tons., su capitan Delamare—consignatarios Sres. P. y C. Jourde.

Fragata francesa "Foi" de 516 toneladas, cap. Sr. Letellier—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. H. Peltzes hno.

Barca francesa "La Foi" de 516 tons, cap. Sr. C. Le Fellier. Toma pasageros. Consignatarios H. Peltzer y Ca,

Para Marsella.

La barca francesa "Charlemagne" de 493 tons., cap. Audoire — consignatarios Sres. C. Pequin. Petit Larroche & ca.

Barca francesa "Jules Aglae", 5|6. 2. 1. de 280 tons., su capitan Bacou—consignatarios Sres C Pequin Petit Larroche y ca.

Barca francesa "Jules & Aglae" de 266 tons., cap. Sr. Bacon. Toma pasageros. Consignatarios Sres. C. Pequin Petit Larroche y Ca.

L. Sargory & Lennuyeux.
calle de Cangallo núm. 47.
b.—m.

Para Montevideo.

El vapor italiano,

"TEVERE"

Capitan --José Barboro.

Saldrá todos los Sábados, regresando los Martes
Usage de Cámara 8 ps. mon'da nacl. de Montevideo
Id id Proa 4 id id id id
Tonela de carga 4 id id id id
Dinero en oro 1|4 p. %, en plata 1|2 p. %
Encomiendas á precio convencional.
Para tomar boletos y demas informes ocúrrase á la Agencia calle Reconquista núm. 89.

Agencia de vapores

y comisiones de Guillermo Ratti y Ca.

30--CANGALLO--30.

Para el Rosario—Con escala en Zárate San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas—Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional

PAVON.

Capitan—D. Price.

Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete

ESPIGADOR.

Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despues de la llegada del "Pavon" en esta, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasgeros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional

DOLORCITAS.

Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegada del "Pavon" y regresará todos los Mártes.

Por lo tanto todos los pasageres etc. saldrán de aquí todos los Jueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Bella Vista y Empedrado—El vapor ingles

ESMERALDA.

Saldrá del Rosario en convinacion con el vapor *Pavon* el martes 5 de Julio y estará de regreso el viérnes 15.

TARIFA DE PASAJES
DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	10	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

ENCARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	"

Para Montevideo—El vapor nacional—

CORRIENTES.

Saldrá el Sábado 2 á las 4 de la